



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

SUMARIO

1. TRAMITACIÓN CERRADA

1.3 TEXTOS FINALIZADOS EN SU TRAMITACIÓN

1.3.2 PREGUNTAS

1.3.2.2 Contestaciones a Preguntas escritas

– 7-05/PE-001006 a la 7-05/PE-001032 (<i>Contestación conjunta</i>)	32.551
– 7-06/PE-000001, relativa a extraña modificación de convocatoria de oposición	32.552
– 7-06/PE-000035, relativa a puesta en marcha del ATIPE para la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera	32.552
– 7-06/PE-000058, relativa a siniestralidad laboral en Jerez de la Frontera	32.553
– 7-06/PE-000110, relativa a asistencia letrada a mujeres víctimas de violencia de género en la comarca de Ronda, Málaga	32.553
– 7-06/PE-000776, relativa a normalización jurídica del proceso de selección de trabajadores sociales para la Comunidad Autónoma de Andalucía	32.555
– 7-06/PE-001666, relativa a construcción de la Ciudad de la Justicia de Algeciras	32.556
– 7-06/PE-002104, relativa a regulación de empleo de “Confecciones Sur” en Málaga	32.556
– 7-06/PE-002806, relativa a desarrollo de la ATIPE de Guadix	32.556
– 7-06/PE-002876, relativa a situación de la planta de Cádiz Electrónica, en El Puerto de Santa María (Cádiz)	32.557
– 7-06/PE-002987, relativa a oficina de asesoramiento energético en Lucena (Córdoba)	32.558

– 7-06/PE-003151, relativa a apertura de oficinas del Servicio Andaluz de Empleo	32.558	– 7-06/PE-004210, relativa a diez familias de Isleta del Moro amenazadas por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía con el desahucio	32.566
– 7-06/PE-003238, relativa a medidas contra el dopaje en el deporte andaluz	32.559	– 7-06/PE-004219, relativa a recursos para disponer de intérpretes en los juzgados	32.566
– 7-06/PE-003442, relativa a reclamación a los vecinos de las viviendas sociales de avenida La Piscina, en La Roda de Andalucía (Sevilla)	32.560	– 7-06/PE-004246, relativa a sede provisional de los juzgados de Cádiz y El Puerto de Santa María	32.568
– 7-06/PE-003460, relativa a protección de la zona de El Prado-playa Castilnovo, de Conil de la Frontera, Cádiz	32.560	– 7-06/PE-004248, relativa a aportaciones a la Asociación de Editores de Andalucía	32.568
– 7-06/PE-003616, relativa a especialización en periodismo laboral	32.561	– 7-06/PE-004265, relativa a situación de los juzgados de Lora del Río (Sevilla)	32.569
– 7-06/PE-003734, relativa a actuaciones de la inspección de trabajo en la provincia de Cádiz para detectar fraudes en el AEPSA	32.561	– 7-06/PE-004279, relativa a ampliación de la biblioteca de Baeza	32.570
– 7-06/PE-003930, relativa a Palacio de Justicia en San Fernando (Cádiz)	32.561	– 7-06/PE-004288, relativa a realización de obras de reparación y acondicionamiento del camino rural denominado “Carril de San Ambrosio”, en Barbate, Cádiz	32.571
– 7-06/PE-004056, relativa a Palacio de Justicia en San Fernando, Cádiz	32.563	– 7-06/PE-004321, relativa a ayudas para Alanís de la Sierra tras el temporal, Sevilla	32.571
– 7-06/PE-004116, relativa a “lectura fácil”	32.565	– 7-06/PE-004322, relativa a suspensión de la subvención a la asociación de enfermos de alzheimer de Morón de la Frontera, Sevilla	32.572
– 7-06/PE-004182, relativa a construcción del centro comercial “La Cañada” en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	32.566		

2. TRAMITACIÓN EN CURSO

2.1 PROYECTOS DE LEY, PROPOSICIONES DE LEY Y OTROS PROYECTOS DE NORMAS

2.1.2 PROPOSICIONES DE LEY

- 7-06/ILPA-000007, Proposición de Ley por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada (*Calificación favorable y admisión a trámite*) 32.573

1. TRAMITACIÓN CERRADA

1.3 TEXTOS FINALIZADOS EN SU TRAMITACIÓN

1.3.2 PREGUNTAS

1.3.2.2 Contestaciones a Preguntas escritas

7-05/PE-001006 a la 7-05/PE-001032

Formuladas por el Ilmo. Sr. D. Jorge Ramos Aznar, del G.P. Popular de Andalucía

Preguntas publicadas en el BOPA núm. 174, de 8 de abril de 2005

Contestación conjunta

Contestada por la Consejera de Obras Públicas y Transportes

Orden de publicación de 16 de enero de 2007

- 7-05/PE-001006 a la 7-05/PE-001032.

7-05/PE-001006:

Está terminado el proyecto del primer tramo, de casi 4 kilómetros y en proceso de redacción el segundo tramo. Al mismo tiempo se está tramitando un expediente de prevalencia del interés público de la carretera sobre el interés público forestal, ya que la carretera se construye tomando como base un camino forestal existente.

7-05/PE-001007:

El proyecto está redactado y aprobado, con las obras adjudicadas.

7-05-/PE-001008:

El estudio informativo de la variante se encuentra en redacción.

Las obras de los accesos a Isla Canela se encuentran en ejecución, con un convenio con el Ayuntamiento de Ayamonte.

7-05/PE-001009:

Las obras se han dividido en dos tramos. El primero va desde la N-435 hasta Hinojales. El proyecto está terminado y se está ejecutando el expediente de expropiaciones. El segundo tramo va desde Hinojales hasta Arroyomolinos de León. El proyecto está en estudio.

7-05/PE-001010:

Pendiente el estudio informativo.

7-05/PE-001011:

El estudio informativo está aprobado.

7-05/PE-001012:

El proyecto está en redacción.

7-05/PE-001013:

En proyecto.

7-05/PE-001014:

En proyecto.

7-05/PE-001015:

En proyecto.

7-05/PE-001016:

En redacción el estudio informativo.

7-06/PE-001017:

Obra finalizada, carretera en servicio.

7-06/PE-001018:

Obra finalizada, carretera en servicio.

7-06-PE-001019:

Proyecto en redacción.

7-06/PE-001020:

Proyecto en redacción.

7-06/PE-001021:

Proyecto en redacción.

7-06/PE-001022:

Obras iniciadas en el mes de septiembre de 2006-12-13.

7-06/PE-001023:

Proyecto en redacción.

7-06/PE-001024:

Estudio informativo en redacción.

7-06/PE-001025:

Proyecto en redacción.

7-06/PE-001026:

Obra finalizada.

7-06/PE-001027:

En planificación.

7-06/PE-001028:

Proyecto en redacción.

7-06/PE-001029:

En planificación.

7-06/PE-001030:

Estudio informativo en redacción.

7-06/PE-001031:

En planificación.

7-06/PE-001032:

En planificación.

Sevilla 19 de diciembre de 2006.

La Consejera de Obras Públicas y Transportes,
Concepción Gutiérrez del Castillo.

7-06/PE-000001, respuesta a la Pregunta escrita relativa a extraña modificación de convocatoria de oposición

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Romero Ruiz, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 361, de 18 de enero de 2006
Contestada por la Consejera de Justicia y Administración Pública
Orden de publicación de 18 de enero de 2007*

El apartado 3.1 de la base tercera, que hace referencia al sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas de la Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, Opción Trabajo Social, son idénticas a las publicadas en el BOJA núm. 235, de 1 de diciembre de 2004, por la que se publica la Orden de 15 de noviembre de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo Técnico de Grado

Medio. Las bases han sido idénticas en las ofertas de empleo público 2002, 2003 y 2005, y todas ellas fueron negociadas con las organizaciones sindicales.

En cuanto a la interpretación de las mismas es la propia comisión de selección la que tiene la potestad para ello, en la línea del principio de discrecionalidad técnica que la jurisprudencia le reconoce a la misma. En consonancia, la STS-Sala 3ª Sección 7ª, de 10 de octubre de 2000, se pronuncia claramente en este sentido sobre la función de los tribunales calificadores en los procesos selectivos de acceso a la función pública respecto al órgano administrativo que ha de decidir esa selección.

El respeto a la autonomía de las comisiones de selección es absoluto, por lo que sólo cabrán contra las mismas los recursos y procedimientos de revisión que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de enero de 2007.

La Consejera de Justicia y Administración Pública,
María José López González.

7-06/PE-000035, respuesta a la Pregunta escrita relativa a puesta en marcha del ATIPE para la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Moreno Olmedo, del G.P. Andalucista
Pregunta publicada en el BOPA núm. 369, de 2 de febrero de 2006
Contestada por el Consejero de Empleo
Orden de publicación de 18 de enero de 2007*

El 10 de noviembre pasado, en convocatoria extraordinaria del Pleno del Consejo de Gobierno del SAE, se aprobó la propuesta de planes de empleo a desarrollar en las áreas territoriales preferentes para las actuaciones, que supondrán intensificar las medidas de fomento de empleo respecto a las que se desarrollan con carácter general.

Concretamente en la provincia de Cádiz, están las siguientes áreas:

1. Bajo Guadalquivir.
2. La Bahía de Cádiz.
3. El Campo de Gibraltar.

Como puede verse el proyecto se está desarrollando razonablemente y no puede calificarse de considerable el retraso en su puesta en marcha.

La implementación de las ATIPE's supone agrupar todos los recursos, en materia de políticas activas de empleo que pueda

disponer un territorio objeto de este tipo de actuaciones, funcionando como un cesto o abanico de recursos. Así, tanto los distintos instrumentos de la Consejería de Empleo además de los que se puedan disponer a través de las organizaciones sindicales y patronales y también de las entidades privadas que actúen en el territorio objeto de actuación, se ponen a disposición como un instrumento único al servicio de un programa de actuación integral.

Como novedad, las ATIPEs suponen saltar del tratamiento aislado y parcial de las convocatorias de ayudas, a una oferta conjunta y global de todas y cada una de las acciones y medidas que en materia de PAEs se puedan programar para un territorio. El cambio supone pasar de gestionar programas aislados a un modelo de gestión integral mediante respuestas unificadas a las necesidades de las zonas objeto de actuación.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006.
El Consejero de Empleo,
Antonio Fernández García.

7-06/PE-000058, respuesta a la Pregunta escrita relativa a siniestralidad laboral en Jerez de la Frontera

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Martín Luna, del G.P. Popular de Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 369, de 2 de febrero de 2006
Contestada por el Consejero de Empleo
Orden de publicación de 18 de enero de 2007

La autoridad laboral conoce las obras que se realizan en su ámbito territorial, a través de los mecanismos de comunicación de apertura de centros de trabajo; avisos previos; planes de seguridad y salud en el trabajo; instrumentos legales que en el caso que nos ocupa no se han remitido a la Delegación de Empleo de Cádiz, por lo que es imposible tener conocimiento de la obra en cuestión antes del acaecimiento del siniestro que produjo el accidente.

Otro mecanismo para conocer de la existencia de una obra está contemplado en el RD 1627/97, sobre normas mínimas de seguridad y salud de las obras de construcción, dispone que se podrá conocer la existencia de una obra a través de la designación de los coordinadores en materia de seguridad y salud, circunstancia ésta que, a la vista de la documentación existente no ha podido ser constatada, ya que no se ha remitido a la Delegación de Cádiz con anterioridad a la fecha del accidente.

El trabajador accidentado, don Juan José Sánchez, prestaba servicios en la empresa con razón social, Constructora Ame-

const, S.L., en el centro de trabajo de la C/ Liebre, nº 2, de Jerez de la Frontera, en el que actuaba de encargado de obra y el accidente se produjo cuando se estaba nivelando un muro que se desplomó, golpeando y deformando el andamio en el que estaba subido, lo que produjo su derribo.

Por la Delegación de Empleo de Cádiz, una vez conocido el accidente, se giró visita, el 25 de noviembre de 2005, por un técnico del Centro de Prevención de Riesgos y, asimismo, se mantuvieron varias entrevistas con el aparejador de la empresa constructora.

La información disponible procede del informe elaborado por el Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Cádiz.

Sevilla, 26 de diciembre de 2006.
El Consejero de Empleo,
Antonio Fernández García.

7-06/PE-000110, respuesta a la Pregunta escrita relativa a asistencia letrada a mujeres víctimas de violencia de género en la comarca de Ronda, Málaga

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Romero Ruiz, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 371, de 6 de febrero de 2006
Contestada por la Consejera de Justicia y Administración Pública
Orden de publicación de 18 de enero de 2007

Es necesario, en primer lugar, conocer las competencias y responsabilidades de cada una de las instituciones que intervienen en la asistencia letrada o en el turno de oficio a las mujeres víctimas de violencia de género y, en segundo lugar, saber cuál es la situación particular de Ronda y su partido judicial.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, adoptó una serie de medidas que afectan a las mujeres objeto de este tipo de violencia, entre ellas:

- Modificó el apartado 5 del artículo 3 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, al excluir la necesidad de acreditar, con carácter previo, la carencia de recursos económicos por parte de las víctimas de violencia de género que soliciten asistencia jurídica gratuita, así como la inmediatez en la prestación de dicha asistencia.
- Estableció que esta asistencia inmediata fuera también especializada. Así se menciona la especialización de los letrados en la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, que establece en su artículo 20 una defensa jurídica inmediata y especializada a las mujeres

víctimas de este tipo de violencia, pero deja la exigencia de los requisitos y la organización del turno especializado, a los colegios de abogados en el artículo 20, números 3 y 4:

20.3. Los colegios de abogados, cuando exijan para el ejercicio del turno de oficio cursos de especialización, asegurarán una formación específica que coadyuve al ejercicio profesional de una defensa eficaz en materia de violencia de género.

20.4. Igualmente, los colegios de abogados adoptarán las medidas necesarias para la designación urgente de letrado de oficio en los procedimientos que se sigan por violencia de género.

La Consejería de Justicia y Administración Pública, sensible a las nuevas realidades normativas y sociales en materia de Justicia y para garantizar una efectiva defensa jurídica especializada, consustancial con el pleno desarrollo del derecho de defensa en aquellos procedimientos judiciales que se inicien como consecuencia de violencia o malos tratos a las mujeres, se y se adelantó, en varios años, a las previsiones que ha establecido en la materia la Ley 1/2004, mediante la adopción de las siguientes medidas:

1) Mediante la Orden de 11 de junio de 2001 estableció una serie de requisitos complementarios de formación y especialización exigibles a los abogados para prestar el servicio de defensa jurídica gratuita en aquéllos procedimientos que se hubiesen iniciado como consecuencia de malos tratos a mujeres.

2) Creó en todos los colegios de abogados el turno de oficio especializado en violencia de género; en concreto en el Colegio de Abogados de Málaga el citado turno se constituyó con fecha 7 de octubre de 1999, y se firmó el primer convenio sobre el turno especial sobre violencia de género con el Colegio de Abogados de Málaga el 6 de junio de 2001.

En este convenio se dispuso lo siguiente: El turno de oficio de violencia de género prestará sus servicios a cuantas mujeres acudan al mismo como consecuencia de haber sido objeto de malos tratos físicos, psíquicos o verbales en el entorno familiar, matrimonial o de convivencia estable, así como en los supuestos de su ruptura, y tendrá como función la defensa jurídica, por sus letrados y letradas, de los procedimientos judiciales, civiles y penales, que se inicien como consecuencia de violencia o malos tratos a las mismas. Los abogados y abogadas, designados de oficio en los procedimientos citados, desempeñarán su función en la instancia judicial correspondiente, incluyendo la ejecución de las sentencias.

El servicio jurídico prestado incluye la orientación legal necesaria a fin de que la víctima esté informada de los procedimientos judiciales, trámites, plazos y consecuencias que se puedan derivar. Aquellas mujeres que soliciten la defensa letrada como consecuencia de haber sido objeto de malos tratos físicos, psíquicos o verbales, obtendrán designación inmediata de letrado o letrada del turno, cuando así lo exija la protección provisional

de los intereses en cada caso concreto, sin necesidad de acreditar en el momento la carencia de recursos económicos, y aunque se trate de procedimientos para los que no sea preceptiva la intervención letrada.

Nombrado el abogado o abogada, por éste se informará acerca de la posibilidad de obtener el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, indicándole los requisitos y documentación de aportación necesaria, cooperando para su obtención y realizándose, con carácter urgente y prioritario, el resto de los trámites contemplados en el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.

El turno de oficio especializado en violencia de género se coordinará con los Servicios de Atención a las Víctimas del Delito en Andalucía, recabándose, en su caso, la asistencia psicológica y técnica de sus equipos multidisciplinares de juristas, psicólogos y trabajadores/as sociales, expertos en criminología y victimología, para la atención y apoyo a las víctimas. Igualmente, la asistencia inmediata y urgente podrá solicitarse del Servicio de Urgencia del Instituto Andaluz de la Mujer.

Los colegios de abogados organizarán, conjuntamente con la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia y el Instituto Andaluz de la Mujer, un curso monográfico anual, al menos, sobre violencia de género. Dichos cursos serán subvencionados, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, por la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Para el debido seguimiento de dicho turno especializado, los Colegios de Abogados remitirán, semestralmente, memoria explicativa de su funcionamiento, incluyendo datos estadísticos sobre asuntos turnados, número y tipo de procedimientos en que deriven, y todas aquéllas circunstancias que ayuden a la realización de un diagnóstico y valoración del tipo de maltrato, y puedan servir para la adopción de las medidas correspondientes.

Además, en posterior convenio se autorizo al Colegio de Abogados de Málaga a crear un servicio para la asistencia individualizada a requerimiento en materia de violencia de género.

3) Se modificó el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, mediante el Decreto 273/2001, de 18 de diciembre, que en lo que se refiere a la violencia o malos tratos dispuso lo siguiente: “La resolución urgente por parte de las Comisiones de Asistencia Jurídica Gratuita, como máximo en 15 días, de las solicitudes de asistencia jurídica gratuita para procedimientos judiciales iniciados como consecuencia de violencia o malos tratos (art. 7.3); y la designación provisional de abogado y procurador en los procedimientos judiciales que se tramiten como consecuencia de actos de violencia o malos tratos, aún cuando no sea preceptiva la intervención de estos profesionales en el procedimiento judicial (art. 16.3).

4) En enero de 2004, la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, no puso objeción alguna a la petición del

Decano del Colegio de Abogados de Málaga para implantar un servicio de guardia permanente en el partido judicial de Ronda.

5) Mediante la Orden de 15 de septiembre de 2005, y con efectos 1 de octubre de 2005, se incrementó en tres el número de letrados de guardia permanente del Colegio de Abogados de Málaga, que dispone de 23 letrados en total.

Estos 23 letrados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Asistencia Jurídica Gratuita, los artículos 4 y 53 del Real Decreto 658/2001, de 22 de junio, que aprueba el Estatuto General de la Abogacía y el artículo 25 del Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, puede distribuirlos el Colegio de Abogados de Málaga en su territorio, atendiendo a la mejor defensa del ciudadano, a criterios de eficacia y eficiencia y de distribución equitativa y objetiva.

El Colegio de Abogados de Málaga, a través de su subcomisión de violencia doméstica, y en la última comunicación que ha efectuado a esta Consejería en noviembre de 2005, que contiene los datos de funcionamiento de turno especial de violencia doméstica del Colegio de Abogados de Málaga, durante el primer semestre de 2005, en lo que se refiere a Ronda y su partido judicial, facilita los siguientes datos: Además del letrado de guardia permanente de 24 horas que existe desde el año 2004 en aquél partido judicial, hay, en Ronda, 6 letrados adscritos al turno y 6 a las guardias de violencia de género, que han prestado, desde el 31/12/2004 al 30/06/2005, 39 asistencias que tengan causa mediata o inmediata en violencia de género en dicho partido judicial.

Tras todo lo expuesto, se concluye:

1. Que corresponde al Colegio de Abogados de Málaga la distribución de los 23 letrados de guardia permanente que tiene autorizados en su circunscripción.
2. Que de acuerdo con los últimos datos facilitados por el Colegio de Abogados de Málaga, en Ronda hay 6 letrados adscritos al turno de oficio, 6 letrados en disponibilidad para la guardia a requerimiento de violencia de género, además de un letrado de guardia permanente.
3. Que el horario de atención a la ciudadanía se establece por los correspondientes colegios de abogados.
4. Que durante el primer semestre del año 2005, se han atendido 39 asistencias con motivo de la violencia de género.
5. Que tres años antes de que se publicara la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, la mayoría de las medidas que contiene, en lo que se refiere a la asistencia jurídica gratuita, ya se aplicaban en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sevilla, 8 de enero de 2007.

La Consejera de Justicia y Administración Pública,
María José López González.

7-06/PE-000776, respuesta a la Pregunta escrita relativa a normalización jurídica del proceso de selección de trabajadores sociales para la Comunidad Autónoma de Andalucía

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Carlos Rojas García, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 394, de 10 de marzo de 2006

Contestada por la Consejera de Justicia y Administración Pública

Orden de publicación de 18 de enero de 2007

El apartado 3.1 de la base tercera, que hace referencia al sistema selectivo, desarrollo y calificación de las pruebas de la Orden de 21 de abril de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Trabajo Social, son idénticas a las publicadas en el BOJA núm. 235, de 1 de diciembre de 2004, por la que se publica la Orden de 15 de noviembre de 2004, por la que se convocan pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en opciones del Cuerpo Técnico de Grado Medio. Las bases han sido idénticas en las ofertas de empleo público 2002, 2003 y 2005 y todas ellas fueron negociadas con las organizaciones sindicales.

En cuanto a la interpretación de las mismas, es la propia comisión de selección la que tiene la potestad para ello, en la línea del principio de discrecionalidad técnica que la jurisprudencia le reconoce a la misma. En consonancia, la STS-Sala 3ª Sección 7ª, de 10 de octubre de 2000, se pronuncia claramente en este sentido sobre la función de los tribunales calificadores en los procesos selectivos de acceso a la función pública respecto al órgano administrativo que ha de decidir esa selección.

La Consejería de Justicia y Administración Pública no tiene constancia de ningún tipo de irregularidad. El respeto a la autonomía de las comisiones de selección es absoluto, por lo que sólo cabrán contra las mismas los recursos y procedimientos de revisión que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de mayo de 2006.

La Consejera de Justicia y Administración Pública,
María José López González.

7-06/PE-001666, respuesta a la Pregunta escrita relativa a construcción de la Ciudad de la Justicia de Algeciras

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Sanz Cabello, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 411, de 4 de abril de 2006

Contestada por la Consejera de Justicia y Administración Pública

Orden de publicación de 18 de enero de 2007

Con relación a la iniciativa formulada en el epígrafe superior, referente a la construcción de la ciudad de la Justicia de Algeciras, Cádiz, pongo en su conocimiento que la Consejería de Justicia y Administración Pública y el Ayuntamiento de Algeciras, Cádiz, firmaron el pasado 6 de marzo de 2006 un protocolo general de intenciones por el que se asumía el compromiso para la donación de la parcela E-1 "Acebuchal Bajo", de 10.904 metros cuadrados de superficie destinada a sede judicial de la localidad. Por tanto, se acuerda que ambas instituciones impulsen los trámites administrativos para la cesión al patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la referida parcela.

Esta nueva sede judicial albergará los siguientes órganos ubicados en el Partido Judicial de Algeciras: la sección de la Audiencia Provincial (sede desplazada) núm. 7 Civil-Penal, 7 juzgados de Primera Instancia e Instrucción, 3 juzgados de lo Penal, 1 juzgado de lo Contencioso-Administrativo, 1 juzgado de lo Social, 1 juzgado de Vigilancia Penitenciaria, 1 juzgado de Menores, la oficina del Decanato y el Servicio Común de Notificaciones y Embargos.

La aceptación de la referida donación a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, debe producirse por Decreto de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, lo que requiere la preceptiva instrucción del expediente por la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, en los términos de los artículos 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Actualmente, se están desarrollando por parte del Ayuntamiento de Algeciras los trámites legales exigidos, para que se produzca el cambio de titularidad de la parcela.

Una vez que la parcela pertenezca a la Comunidad Autónoma, mediante el Decreto de aceptación del Consejo de Gobierno, culminando el referido expediente administrativo, la Consejería de Justicia y Administración Pública podrá licitar el contrato de redacción de proyecto. Se prevé que esta licitación se produzca en 2007. Hasta tanto no se cuente con un proyecto definitivo no es posible determinar la fecha de comienzo de las obras, ni el plazo de duración de las mismas.

En cuanto a la inversión prevista para la ejecución del proyecto de la nueva sede judicial de Algeciras, ya existe consignación presupuestaria dentro del programa 14B "de la Administración de

Justicia", según consta en el proyecto de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2007. Concretamente se prevé una inversión de 454.350 euros.

Sevilla, 8 de enero de 2007.

La Consejera de Justicia y Administración Pública,
María José López González.

7-06/PE-002104, respuesta a la Pregunta escrita relativa a regulación de empleo de "Confecciones Sur" en Málaga

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Romero Ruiz, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 424, de 25 de abril de 2006

Contestada por el Consejero de Empleo

Orden de publicación de 18 de enero de 2007

Con fecha 24 de septiembre de 2004, la empresa Confecciones Sur, S.A., presentó expediente de regulación de empleo, solicitando suspensión por causas productivas, y una duración de 60 días, el cual fue resuelto favorablemente.

Asimismo, con fecha 19 de enero de 2005, la mencionada empresa presentó nuevo expediente de regulación de empleo, solicitando suspensión por causas productivas, el cual fue desistido por parte de empresa con fecha 28 de enero de 2006.

Con fecha 10 de mayo de 2006, la empresa Confecciones Sur, S.A., presentó expediente de regulación de empleo, solicitando extinción por causas productivas y de organización, con acuerdo de las partes de fecha 5 de mayo de 2006 y que fue resuelto favorablemente el 22 de mayo de 2006.

Sevilla, 21 de diciembre de 2006.

El Consejero de Empleo,
Antonio Fernández García.

7-06/PE-002806, respuesta a la Pregunta escrita relativa a desarrollo de la ATIPE de Guadix

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Vaquero del Pozo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 450, de 2 de junio de 2006

Contestada por el Consejero de Empleo

Orden de publicación de 18 de enero de 2007

El 10 de noviembre pasado, en convocatoria extraordinaria del Pleno del Consejo de Gobierno del SAE, se aprobó la propuesta de planes de empleo a desarrollar en las áreas territoriales preferentes para las actuaciones, que supondrán intensificar las medidas de fomento de empleo respecto a las que se desarrollan con carácter general.

En el caso de la ATIPE de Guadix y de forma paralela a las actuaciones descritas anteriormente, se han creado grupos de trabajo que integran tanto representantes de la Administración como de los agentes socioeconómicos de en la zona, para proceder a elaborar un documento diagnóstico de la zona, así como la definición de un plan de actuación para cada una de ellas.

Como puede verse el proyecto se está desarrollando razonablemente y no puede calificarse de considerable el retraso en su puesta en marcha.

La implementación de las ATIPE's supone agrupar todos los recursos, en materia de Políticas Activas de Empleo que pueda disponer un territorio objeto de este tipo de actuaciones, funcionando como un cesto o abanico de recursos. Así, tanto los distintos instrumentos de la Consejería de Empleo además de los que se puedan disponer a través de las organizaciones sindicales y patronales y también de las entidades privadas que actúen en el territorio objeto de actuación, se ponen a disposición como un instrumento único al servicio de un programa de actuación integral.

Como novedad, las ATIPEs suponen saltar del tratamiento aislado y parcial de las convocatorias de ayudas, a una oferta conjunta y global de todas y cada una de las acciones y medidas que en materia de PAEs se puedan programar para un territorio. El cambio supone pasar de gestionar programas aislados a un modelo de gestión integral mediante respuestas unificadas a las necesidades de las zonas objeto de actuación.

Sevilla, 29 de diciembre de 2006.
El Consejero de Empleo,
Antonio Fernández García.

7-06/PE-002876, respuesta a la Pregunta escrita relativa a situación de la planta de Cádiz Electrónica, en El Puerto de Santa María (Cádiz)

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 450, de 2 de junio de 2006
Contestada por el Consejero de Empleo
Orden de publicación de 18 de enero de 2007*

Según información recibida de la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, el terreno donde está ubicada la empresa Cádiz Electrónica fue vendido al precio de 572 pts/m².

Según la información facilitada por la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, la empresa citada recibió de la Administración general del estado, a través del programa de subvenciones, incentivos económicos regionales, ayudas para la compra de los terrenos en el año 1988, junto con las inversiones realizadas para las instalaciones de carácter industrial que se ejecutaran para abrir la citada empresa.

Las principales subvenciones recibidas por Cádiz Electrónica, desde su creación hasta la fecha se enmarcan en los diferentes programas:

a) Administración General de Estado:

Incentivos económicos regionales

- 1988: Inversión aprobada: 7.596.462.000 pts, se le subvencionó 2.810.690.940 pts.
- 1992: Inversión aprobada: 2.016.188.000 pts, se le subvencionó 423.399.480 pts.
- 1996: Inversión aprobada: 290.379.000 pts, se le subvencionó 43.556.850 pts.
- 1996: Inversión aprobada: 1.988.783.000 pts, se le subvencionó 298.317.450 pts.

ZAE

- 1997: Inversión aprobada: 232.303.000 pts, se le subvencionó 81.306.500 pts, equivalente al 35% de la inversión.

b) Junta de Andalucía. Delegación Provincial Innovación, Ciencia y Empresa.

Ayudas complementarias a incentivos económicos regionales:

- 1991: 321.505.600 pts.
- 1992: 261.806.000 pts.
- 1996: 987.540.060 pts.

En cuanto a los incentivos económicos regionales, teniendo en cuenta la antigüedad de las subvenciones concedidas: 1988 al 1996, si bien había cláusula de permanencia la misma ha quedado superada por el paso del tiempo.

Por parte de la Delegación Provincial de Empleo en Cádiz se han mantenido diversas reuniones con la empresa y con los representantes de los trabajadores, tanto durante la negociación del vigente convenio colectivo como en situaciones puntuales planteadas relacionadas con la actividad.

No se dispone de información alguna sobre la posible venta de las instalaciones de Cádiz Electrónica por parte de la Delegación de Empleo en Cádiz.

Igualmente, no se ha recibido solicitud, ni información alguna, sobre iniciación de expediente de regulación de empleo en la citada empresa.

Sevilla, 5 de enero de 2007.

El Consejero de Empleo,
Antonio Fernández García.

7-06/PE-002987, respuesta a la Pregunta escrita relativa a oficina de asesoramiento energético en Lucena (Córdoba)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Martín Luna, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 452, de 6 de junio de 2006

Contestada por el Consejero de Empleo

Orden de publicación de 18 de enero de 2007

Este proyecto surge como resultado de un trabajo previo sobre el terreno en el que se detectaron las deficiencias en ahorro y eficiencia energética por parte de los ayuntamientos, creándose el borrador de proyecto "Optimización energética integral de los ayuntamientos de la Subbética".

Como resultado de este trabajo se plantea la posibilidad de participar en el proyecto europeo Rurasu. El objetivo, entre otros, es la creación de una oficina de asesoramiento energético para edificios en zonas rurales, proyecto promovido por Sodean y la Universidad de Cádiz. Debido a las buenas prácticas desarrolladas en eficiencia energética, se plantea la creación de la oficina Rurasu en Lucena.

La colaboración se concreta en un convenio de colaboración, en el que participan:

- Excma. Diputación de Córdoba.
- Excmo. Ayuntamiento de Lucena.
- Grupo de desarrollo rural de la Subbética.
- Sodean.
- Universidad de Cádiz.
- Consorcio UTEDLTs de la Subbética cordobesa.

A instancia de los participantes, se ampliarán los objetivos operativos de Rurasu, creándose una línea de información en materia de optimización energética a los ayuntamientos de la comarca. La Diputación de Córdoba cofinancia, siendo la única Administración que realiza aportación económica y no en especie.

La creación y puesta en funcionamiento de una oficina de asesoramiento energético será para dar cumplimiento a:

- La implantación y desarrollo del proyecto Rurasu para el asesoramiento energético en áreas rurales a entidades públicas y privadas.
- El asesoramiento a los ayuntamientos de la Subbética cordobesa en materia de optimización energética, tanto en instalaciones de alumbrado público como en dependencias municipales.
- Asesoramiento energético en las industrias de la zona.

Los compromisos que se adquieren son los siguientes:

- Promoción y difusión del proyecto.
- Creación de una red de empresas comprometidas con la eficiencia energética en la edificación.
- Promover la organización e impartición de cursos.
- Diseño, elaboración y mantenimiento de bases de datos.
- Asignar un técnico de enlace y respaldo al proyecto.
- Coordinar las actuaciones que se venían realizando en materia de optimización energética para los ayuntamientos con la oficina de Rurasu.

Actualmente, el proyecto se encuentra en funcionamiento, integrándose las actuaciones del consorcio Subbética que se venían realizando para la optimización energética integral de cada ayuntamiento.

Sevilla, 5 de enero de 2007.

El Consejero de Empleo,
Antonio Fernández García.

7-06/PE-003151, respuesta a la Pregunta escrita relativa a apertura de oficinas del Servicio Andaluz de Empleo

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Martín Luna, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 457, de 13 de junio de 2006

Contestada por el Consejero de Empleo

Orden de publicación de 18 de enero de 2007

El concepto de apertura por la tarde no es para la totalidad de las oficinas, será para aquellas en que se acuerde y concierte el tutelaje y sistemas de tutoría de personal individualizada en aquellos territorios donde haya una necesidad de atención personalizada a los demandantes de empleo.

A este respecto hay que decir que actualmente se está realizando una profunda modificación de la RPT que podrá ampliar el número de oficinas que ofrezcan servicios de tarde.

Por otra parte, también conviene tener en cuenta que se están ampliando notablemente el número de municipios que

cuentan o contarán próximamente con los denominados puntos de información y gestión que, a principios de año 2007, contará con una red de 250 cajeros instalados. Siendo el objetivo tener instalados en 2007, aproximadamente, 1.000 cajeros.

A continuación le detallo las oficinas que disponen, en su RPT, puestos con horario de tarde.

	OFICINAS CON HORARIO DE TARDE	
ALMERÍA	ALMERÍA- ALTAMIRA	SI
	EL EJIDO	SI
	HUÉRCAL-OVERA	SI
	OLULA DEL RÍO	SI
CÁDIZ	CÁDIZ ANDALUCÍA	SI
CÓRDOBA	CÓRDOBA-COLÓN	SI
	CÓRDOBA -LAS LONJAS	SI
	LUCENA	SI
	MONTILLA	SI
	PALMA DEL RÍO	SI
	POZOBLANCO	SI
GRANADA	ARMILLA	SI
	BAZA	SI
	DÚRCAL	SI
	GRANADA-CENTRO	SI
	LOJA	SI
	MOTRIL	SI
	SANTA FE	SI
HUELVA	VALVERDE DEL CAMINO	SI
JAÉN	JAÉN	SI
	LINARES	SI
	ÚBEDA	SI
	VILLACARRILLO	SI
MÁLAGA	ANTEQUERA	SI
	COÍN	SI
	FUENGIROLA	SI
	MÁLAGA-LA PAZ	SI
	MARBELLA-LAS PALOMAS	SI
	RONDA	SI
SEVILLA	ALCALÁ DE GUADAÍRA	SI
	DOS HERMANAS MURILLO	SI
	ÉCIJA	SI
	ESTEPA	SI
	LORA DEL RÍO	SI
	MORÓN DE LA FRA.	SI
	LOS PALACIOS	SI
	SAN JOSÉ DE LA RINCONADA	SI
	SANLÚCAR LA MAYOR	SI
	SEVILLA-ESTE	SI
	SEVILLA-MACARENA	SI
	SEVILLA- AMATE	SI

	OFICINAS CON HORARIO DE TARDE	
	SEVILLA-HUERTA DE LA SALUD	SI
	UTRERA	SI

Sevilla, 4 de enero de 2007.

El Consejero de Empleo,
Antonio Fernández García.

7-06/PE-003238, respuesta a la Pregunta escrita relativa a medidas contra el dopaje en el deporte andaluz

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Romero Ruiz, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 459, de 16 de junio de 2006
Contestada por el Consejero de Turismo, Comercio y Deporte
Orden de publicación de 18 de enero de 2007*

La Consejería de Turismo, Comercio y Deporte coordina sus políticas y actuaciones de lucha contra el dopaje en el deporte con las que al respecto se adoptan por los órganos del Estado competentes en esta materia.

En este sentido, las acciones de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte están destinadas a potenciar la formación e información de los deportistas y actores deportivos, así como de los ciudadanos en general sobre los efectos perjudiciales del dopaje. Así, a fin de facilitar y promover la práctica de un deporte sano para todos, sin concurrencia de agentes o métodos de dopaje, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, a través del CAMD, ha publicado una guía interactiva de sustancias ergogénicas, con amplia información sobre los tipos de sustancias ergogénicas y los efectos deletéreos derivados del uso de determinados productos destinados a aumentar artificialmente el rendimiento deportivo. Asimismo, a través de nuestros centros se brinda toda la información requerida por los deportistas y profesionales relacionados con el ámbito del deporte sobre las listas de productos prohibidos, así como de los medicamentos y especialidades farmacéuticas contenedoras de productos prohibidos.

Actualmente, el CAMD dispone de una unidad móvil de salud en el deporte, que recientemente ha comenzado a brindar apoyo en la provincia de Córdoba con un programa piloto destinado a proteger la salud de los deportistas en edad escolar mediante la realización de reconocimientos médico-deportivos y que, igualmente, tiene programada la realización de actividades de formación y educación dirigidas a los padres, tutores, profesores y los propios alumnos, informando de los riesgos relacionados

con el dopaje, e incitarles a estimular en los jóvenes los valores fundamentales de la buena salud, el juego limpio y el espíritu de equipo.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.
El Consejero de Turismo, Comercio y Deporte,
Paulino Plata Cánovas.

7-06/PE-003442, respuesta a la Pregunta escrita relativa a reclamación a los vecinos de las viviendas sociales de avenida La Piscina, en La Roda de Andalucía (Sevilla)

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Romero Ruiz, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 473, de 6 de julio de 2006
Contestada por la Consejera de Obras Públicas y Transportes
Orden de publicación de 16 de enero de 2007*

El delegado provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes informa que estas viviendas fueron adjudicadas con promesa de venta en el año 1982. Asimismo, el informe, indica que salvo las cantidades que se pagaron cuando se procedió a la entrega de llaves, correspondientes al 5% inicial del precio de venta de las viviendas, siempre han existido problemas en el pago de las cuotas para la amortización de las viviendas.

No obstante, los correspondientes contratos administrativos –aún no firmados por los titulares– se confeccionaron en julio de 1995; fecha a partir de la cual se empiezan a facturar las cuotas de amortización del precio aplazado de las mismas.

Los vecinos, como titulares de una vivienda de promoción pública, tienen una serie de derechos pero también tienen una serie de obligaciones, cuyo incumplimiento va en perjuicio del interés público.

En cualquier caso el principal objetivo de esta medida es comunicar a los vecinos que, si lo desean, pueden proceder a la amortización anticipada y escriturar sus viviendas, sin perjuicio de que al vecino que no le interese continúe en el régimen de promesa de venta que regula su contrato.

Sevilla, 19 de diciembre de 2006.
La Consejera de Obras Públicas y Transportes,
Concepción Gutiérrez del Castillo.

7-06/PE-003460, respuesta a la Pregunta escrita relativa a protección de la zona de El Prado-playa Castilnovo, de Conil de la Frontera, Cádiz

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 473, de 6 de julio de 2006
Contestada por la Consejera de Medio Ambiente
Orden de publicación de 16 de enero de 2007*

Señoría, una puntualización previa; para recordarle que, de conformidad con la distribución de competencias de la propia Comunidad Autónoma, las razones aducidas en la exposición de motivos presentada a la Mesa del Parlamento para declarar esta zona como paraje natural –desarrollo del turismo de sol y playa– y las consecuencias que de ello se derivan –presión urbanística, presión de usuarios, cambio en el modelo económico del municipio, etc.– son de una naturaleza muy diferente a las contempladas en la legislación ambiental vigente y por tanto deben encontrar una solución en otras normativas sectoriales.

En ese sentido, y como usted conoce, la normativa ambiental aplicable en Andalucía exige determinados requisitos para configurar un territorio como protegido, insisto, desde el punto de vista ambiental.

En el caso que nos ocupa, puedo decirle que la propuesta de protección de ese espacio del entorno de El Prado-Castilnovo, en Conil de la Frontera, ha sido estudiada con rigurosidad por parte de esta Consejería, y, entre otras consideraciones que luego le haré, la primera conclusión destacable es que gran parte de la zona de mayor interés de El Prado-Castilnovo está dentro del Dominio público marítimo-terrestre de costas, cuyo régimen de protección ya es suficientemente restrictivo. A esta situación hay que sumar la existencia de una banda protegida como zona de servidumbre de protección marítimo-terrestre, que recientemente ha sido ampliada a 200 m, lo que refuerza considerablemente la normativa municipal.

Pero además Señoría, y en segundo lugar, tengo que decirle que los resultados de ese estudio nos han revelado que los valores naturales de la zona no justifican la declaración de este entorno bajo ninguna de las figuras definidas por la Ley andaluza 2/1989, ni la estatal 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la flora y fauna silvestres.

Por todo ello, y a modo de conclusión Señoría, le aseguro que desde el punto de vista ambiental, los valores naturales no justifican la necesidad de aplicar un régimen de protección ambiental a la totalidad del espacio que se propone. Ahora bien, y por otro lado, recordarle que la presión urbanística debe resolverse con los instrumentos de ordenación del territorio y de dis-

ciplina urbanísticas vigentes, y en todo caso con el apoyo de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

Sevilla, 21 de diciembre de 2006.
La Consejera de Medio Ambiente,
Fuensanta Coves Botella.

7-06/PE-003616, respuesta a la Pregunta escrita relativa a especialización en periodismo laboral

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Luis Martín Luna, del G.P. Popular de Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 491, de 8 de agosto de 2006
Contestada por el Consejero de Empleo
Orden de publicación de 18 de enero de 2007

Los planes de estudios, que ofrecen tanto la Facultad de Comunicación de la Universidad de Sevilla como la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad de Málaga, no contemplan, de manera específica, el área concreta del periodismo laboral. Hemos asumido, junto al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, el compromiso de mejorar la información que se ofrece a través de los medios de comunicación sobre la realidad laboral.

Este compromiso se ha traducido en 2006, en la celebración de dos jornadas, una en mayo, "Sindicatos y Medios de Comunicación", y otra en diciembre, "Relaciones Laborales y Medios de Comunicación".

Para poder adoptar medidas, lo primero es conocer cuál es la situación real sobre la que se debe actuar. La primera medida adoptada ha sido la de encargar un informe sobre la situación sociolaboral de los profesionales de la comunicación en Andalucía.

Este informe se va a realizar en el marco de un convenio con la Universidad de Sevilla, y tratará cuestiones como el mercado de trabajo de los profesionales de la comunicación en Andalucía, un estudio de campo sobre la situación sociolaboral, un análisis de la estructura productiva de los sectores empresariales relacionados con los profesionales, el marco legal y convencional de la actividad laboral y derechos profesionales de los periodistas. En la elaboración del informe participará, además, la Federación Andaluza de Asociaciones de la Prensa.

Sevilla, 21 de diciembre de 2006.
El Consejero de Empleo,
Antonio Fernández García.

7-06/PE-003734, respuesta a la Pregunta escrita relativa a actuaciones de la inspección de trabajo en la provincia de Cádiz para detectar fraudes en el AEPSA

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Pedro Vaquero del Pozo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 510, de 19 de septiembre de 2006
Contestada por el Consejero de Empleo
Orden de publicación de 18 de enero de 2007

Desde la Jefatura de la Inspección de Trabajo y Seguridad en Cádiz nos informan que la competencia de la inspección de trabajo en las acciones del AEPSA se limita a los aspectos sociolaborales, es decir, las obligaciones derivadas o relacionadas con el contrato de trabajo.

En este sentido, no existe constancia en el registro informático de la Inspección de ninguna campaña específica dirigida al control de dichas obligaciones en las acciones AEPSA en el periodo 2000 a 2006.

Tampoco hay constancia de que se haya presentado ninguna denuncia de irregularidades ni ninguna otra solicitud de actuación relacionadas con acciones del AEPSA.

Sevilla, 5 de enero de 2007.
El Consejero de Empleo,
Antonio Fernández García.

7-06/PE-003930, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Palacio de Justicia en San Fernando (Cádiz)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María del Carmen Pedemonte Quintana, del G.P. Popular de Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 521, de 4 de octubre de 2006
Contestada por la Consejera de Justicia y Administración Pública
Orden de publicación de 18 de enero de 2007

La construcción de la nueva sede judicial de San Fernando es una prioridad de esta Consejería y está programada desde la puesta en marcha del Plan de Infraestructuras Judiciales. Para ello, se solicitó al Ayuntamiento un solar adecuado para su construcción.

En respuesta a esta solicitud, el Ayuntamiento de San Fernando, mediante Acuerdo de 21 de marzo de 2002, incoa expediente de cesión gratuita y directa a la Junta de Andalucía de un

solar sito en la avenida San Juan Bosco con destino a sede judicial, y mediante Acuerdo del Pleno de 25 de julio de 2002 se cede a la Comunidad Autónoma dicho solar y se remite la documentación requerida en la legislación de régimen local y en la Ley de Patrimonio para que se acepte la donación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El solar tiene una superficie de 1.880,64 m², está en suelo urbano, calificado por el Plan General vigente, aprobado el 20 de julio de 1992, como “SG42 Estación de autobuses”.

En información urbanística, suscrita por el vicepresidente ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, hace referencia a esta circunstancia transcribiendo literalmente el artículo 7.10 de las normas urbanísticas del Plan General, que como norma general establece que *los usos pormenorizados existentes, en cualquier momento, pueden ser sustituidos por otros, dentro de los autorizados por la ordenanza particular de la zona donde se ubican, teniendo en cuenta los límites de aprovechamiento. En el caso de los equipamientos públicos se establece la obligatoriedad de que el nuevo uso sea nueva-mente de titularidad pública*. De esta norma la información urbanística emitida concluye *cabe interpretar, por tanto, que la sustitución de un equipamiento público como es la estación de autobuses (que ya no iría en dicho solar) por un equipamiento público judicial sería posible*.

A la vista de estos acuerdos y de los informes emitidos por la Gerencia Municipal de Urbanismo, en los que se constata la viabilidad de la actuación, se inician las actuaciones previas a la redacción del proyecto, encargándose reportaje fotográfico, levantamiento topográfico y estudio geotécnico del solar por valor de 6.505,03 euros. Asimismo, el 8 de julio de 2003 se suscribió contrato de redacción de proyecto con equipo profesional por valor de 206.121,11 euros de los que ya están abonados 133.471,87 euros correspondientes al anteproyecto y proyecto básico.

Con fecha 29 de agosto de 2003 tiene entrada escrito de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, en el que se remite copia del informe de la Delegación de Obras Públicas y Transportes, y a la vista del mismo comunica la procedencia de modificación del Plan General para hacer compatible el uso como edificio judicial en la parcela, de lo que se deduce la paralización del expediente de aceptación de la donación del solar hasta que dicha modificación sea aprobada definitivamente.

Nos encontramos ante dos interpretaciones diferentes de la normativa del Plan General de Ordenación de San Fernando, por un lado la municipal afirma, y confirma en su escrito de 27 de noviembre de 2003, que el uso judicial es compatible en la parcela, por lo que el edificio judicial es viable. Y la interpretación del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Pública y Transportes de Cádiz en el que literalmente se dice: *la cédula urbanística emitida*

por el Ayuntamiento considera que mediante la aplicación del artículo 7.10 de las normas urbanísticas del Plan General vigente es posible compatibilizar sobre dicha parcela el uso de “equipamiento judicial” requisito imprescindible para poder implantar un edificio de Juzgados. El referido artículo regula las sustituciones de unos usos pormenorizados por otros, siempre que estos se encuentren entre los autorizados por la ordenanza de la zona donde se ubican. En el caso de equipamientos públicos esta sustitución tiene como límite, además del mantenimiento del carácter público, que esta transformación se concrete en otro equipamiento o espacios libres.

En este sentido hay que clarificar que los sistemas generales no están incluidos en ninguna zona de ordenación concreta que a tenor del artículo 7.1 de las normas urbanísticas son las caracterizadas por los usos globales identificados como residencial, industrial, terciario, equipamiento, espacios libres y rústicos, no pudiendo por tanto establecerse compatibilidad de uso alguno.

El informe concluye: *actualmente conforme al Plan General vigente, la parcela sólo puede destinarse a sistema general de comunicaciones “Estación de autobuses”, debiendo cualquier transformación del uso tramitarse previamente como modificación puntual*.

A la vista de estas dos interpretaciones contrapuestas, el Ayuntamiento parece que opta por el cambio de parcela, pues insiste en la viabilidad de ésta para poder ubicar la sede judicial, deduciendo que no está dispuesto a proceder a la modificación puntual del Plan General.

Ante esta situación y dado que no es posible aceptar el solar por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se paralizan los trabajos de redacción del proyecto con la entrega del proyecto básico, por lo que queda pendiente de finalizar el proyecto de ejecución cuyo importe es de 72.649 euros. Puesto que el Ayuntamiento de San Fernando no ha desbloqueado el asunto de la parcela y la Junta no puede ejecutar obras en parcelas que no sean de su propiedad, la actuación continua paralizada y en espera que pueda finalizarse se programa anualmente la cantidad correspondiente al proyecto de ejecución. Una vez finalizado el proyecto y supervisado de conformidad se programará la ejecución de las obras.

El Ayuntamiento, en noviembre 2003, ofreció como solución al problema generado una nueva parcela. La nueva parcela propuesta tiene una superficie de 2.332,89 m², y está situada en extremo opuesto de la ciudad, junto a unos depósitos, teniendo unas características morfológicas y geotécnicas muy diferentes a la actual, además de situarse en un entorno completamente diferente y con ordenanzas asimismo diferentes, por ejemplo la altura de la edificación permitida es de dos plantas y altura de cornisa de 7,2 m. El edificio proyectado, conforme al informe municipal de enero de 2002, tiene tres plantas y altura de cornisa de 10 m, además de estar retranqueado de todos los linderos

menos el de fachada. Por tanto, el cambio de solar implicaría iniciar las actuaciones desde los estudios previos del solar y volver a realizar de nuevo los gastos ya realizados, además de tener que indemnizar a los actuales adjudicatarios del proyecto por daños y perjuicios, lo que supondría un sobrecurso de la actuación, puesto que los problemas de la parcela sobre la que se han iniciado las actuaciones, solamente tienen problemas de legalidad urbanística que el Ayuntamiento puede resolver fácilmente, si existe la voluntad de resolverlos.

Hasta el día de la fecha la actuación sigue paralizada sin que el Ayuntamiento haya realizado acción alguna para resolver el problema urbanístico de la parcela.

En fechas recientes, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Fernando se ha dirigido a la Delegación Provincial, para reiterar el ofrecimiento de la parcela denominada “Depósitos de agua”. Dicha parcela, según se deduce del escrito no es propiedad del Ayuntamiento de San Fernando y está pendiente de la desafección de bienes inmuebles afectos a la seguridad nacional por el Ministerio de Defensa, por lo que una vez que sea propiedad del Ayuntamiento podrá decidirse por esta Consejería el cambio de solar y el inicio de las actuaciones. No obstante, esta Consejería en contra de sus previsiones iniciales, ha analizado detenidamente las características del nuevo solar ofertado por el Ayuntamiento situado en la avenida de la Constitución (UB4715) y solicitó a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, informe de legalidad urbanística, en el que se asegura que esta parcela puede tener el uso que le asigne el Ayuntamiento y que coyunturalmente se considere más adecuado, por lo que no existiría objeción urbanística a su destino para ubicar la sede de los órganos y servicios de la Administración de Justicia en San Fernando, asegurándose la viabilidad del proyecto.

Por tanto, la Consejería de Justicia y Administración Pública ha aceptado esta propuesta de suelo municipal, en orden a disponer de una nueva sede judicial en esa localidad y a favorecer el servicio público de la administración de Justicia para el conjunto de sus ciudadanos. En este sentido, el pasado día 4 de octubre se solicitó formalmente al Ayuntamiento la cesión del referido solar a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Una vez que el Ayuntamiento haya instruido el expediente de cesión, el solar será aceptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y se podrá iniciar nuevamente la actuación.

La cantidad destinada por esta Consejería, en los Presupuestos de 2007, asciende a 72.649 euros.

Sevilla, 8 de enero de 2007.

La Consejera de Justicia y Administración Pública,
María José López González.

7-06/PE-004056, respuesta a la Pregunta escrita relativa a Palacio de Justicia en San Fernando, Cádiz

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 536, de 26 de octubre de 2006
Contestada por la Consejera de Justicia y Administración Pública
Orden de publicación de 18 de enero de 2007*

La construcción de la nueva sede judicial de San Fernando es una prioridad de esta Consejería y está programada desde la puesta en marcha del Plan de Infraestructuras Judiciales. Para ello, se solicitó al Ayuntamiento un solar adecuado para su construcción.

En respuesta a esta solicitud, el Ayuntamiento de San Fernando, mediante Acuerdo de 21 de marzo de 2002, incoa expediente de cesión gratuita y directa a la Junta de Andalucía de un solar, sito en la avenida San Juan Bosco, con destino a sede judicial, y mediante Acuerdo del Pleno de 25 de julio de 2002 se cede a la Comunidad Autónoma dicho solar y se remite la documentación requerida en la legislación de régimen local y en la Ley de Patrimonio para que se acepte la donación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El solar tiene una superficie de 1.880,64 m², está en suelo urbano, calificado por el Plan General vigente, aprobado el 20 de julio de 1992, como “SG42 Estación de autobuses”.

En información urbanística suscrita por el vicepresidente ejecutivo de la Gerencia municipal de urbanismo, hace referencia a esta circunstancia transcribiendo literalmente el artículo 7.10 de las normas urbanísticas del Plan General, que como norma general establece que *los usos pormenorizados existentes, en cualquier momento, pueden ser sustituidos por otros, dentro de los autorizados por la ordenanza particular de la zona donde se ubican, teniendo en cuenta los límites de aprovechamiento. En el caso de los equipamientos públicos se establece la obligatoriedad de que el nuevo uso sea nuevamente de titularidad pública*. De esta norma la información urbanística emitida concluye *cabe interpretar, por tanto, que la sustitución de un equipamiento público como es la estación de autobuses (que ya no iría en dicho solar) por un equipamiento público judicial sería posible*.

A la vista de estos acuerdos y de los informes emitidos por la Gerencia Municipal de Urbanismo en los que se constata la viabilidad de la actuación, se inician las actuaciones previas a la redacción del proyecto, encargándose reportaje fotográfico, levantamiento topográfico y estudio geotécnico del solar por valor de 6.505,03 euros. Asimismo, el 8 de julio de 2003 se suscribió contrato de redacción de proyecto con equipo profesional por valor de 206.121,11 euros de los que ya están abonados 133.471,87 euros correspondientes al anteproyecto y proyecto básico.

Con fecha 29 de agosto de 2003 tiene entrada escrito de la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Economía y Hacienda, en el que se remite copia del informe de la Delegación de Obras Públicas y Transportes y a la vista del mismo comunica la procedencia de modificación del Plan General para hacer compatible el uso como edificio judicial en la parcela, de lo que se deduce la paralización del expediente de aceptación de la donación del solar hasta que dicha modificación sea aprobada definitivamente.

Nos encontramos ante dos interpretaciones diferentes de la normativa del Plan General de Ordenación de San Fernando, por un lado la municipal afirma, y confirma en su escrito de 27 de noviembre de 2003, que el uso judicial es compatible en la parcela, por lo que el edificio judicial es viable. Y la interpretación del Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Delegación Provincial de Obras Pública y Transportes de Cádiz en el que literalmente se dice: *la cédula urbanística emitida por el Ayuntamiento considera que mediante la aplicación del artículo 7.10 de las normas urbanísticas del Plan General vigente es posible compatibilizar sobre dicha parcela el uso de "equipamiento judicial" requisito imprescindible para poder implantar un edificio de Juzgados. El referido artículo regula las sustituciones de unos usos pormenorizados por otros, siempre que estos se encuentren entre los autorizados por la ordenanza de la zona donde se ubican. En el caso de equipamientos públicos esta sustitución tiene como límite, además del mantenimiento del carácter público, que esta transformación se concrete en otro equipamiento o espacios libres.*

En este sentido hay que clarificar que los sistemas generales no están incluidos en ninguna zona de ordenación concreta que a tenor del artículo 7.1 de las normas urbanísticas son las caracterizadas por los usos globales identificados como residencial, industrial, terciario, equipamiento, espacios libres y rústicos, no pudiendo por tanto establecerse compatibilidad de uso alguno.....

El informe concluye: *actualmente conforme al Plan General vigente, la parcela sólo puede destinarse a sistema general de comunicaciones "Estación de autobuses", debiendo cualquier transformación del uso tramitarse previamente como modificación puntual.*

A la vista de estas dos interpretaciones contrapuestas, el Ayuntamiento parece que opta por el cambio de parcela, pues insiste en la viabilidad de ésta para poder ubicar la sede judicial, deduciendo que no está dispuesto a proceder a la modificación puntual del Plan General.

Ante esta situación, y dado que no es posible aceptar el solar, por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía se paralizan los trabajos de redacción del proyecto con la entrega del proyecto básico, por lo que queda pendiente de finalizar el proyecto de ejecución cuyo importe es de 72.649 euros. Puesto que el Ayun-

tamiento de San Fernando no ha desbloqueado el asunto de la parcela y la Junta no puede ejecutar obras en parcelas que no sean de su propiedad, la actuación continua paralizada y en espera que pueda finalizarse se programa anualmente la cantidad correspondiente al proyecto de ejecución. Una vez finalizado el proyecto y supervisado de conformidad se programará la ejecución de las obras.

El Ayuntamiento, en noviembre 2003, ofreció como solución al problema generado una nueva parcela. La nueva parcela propuesta tiene una superficie de 2.332,89 m² y está situada en extremo opuesto de la ciudad junto a unos depósitos, teniendo unas características morfológicas y geotécnicas muy diferentes a la actual además de situarse en un entorno completamente diferente y con ordenanzas asimismo diferentes, por ejemplo la altura de la edificación permitida es de dos plantas y altura de cornisa de 7,2 m. El edificio proyectado, conforme al informe municipal de enero de 2002, tiene tres plantas y altura de cornisa de 10 m, además de estar retranqueado de todos los linderos menos el de fachada. Por tanto, el cambio de solar implicaría iniciar las actuaciones desde los estudios previos del solar y volver a realizar de nuevo los gastos ya realizados, además de tener que indemnizar a los actuales adjudicatarios del proyecto por daños y perjuicios, lo que supondría un sobrecosto de la actuación, puesto que los problemas de la parcela sobre la que se han iniciado las actuaciones, solamente tienen problemas de legalidad urbanística que el Ayuntamiento puede resolver fácilmente, si existe la voluntad de resolverlos.

Hasta el día de la fecha la actuación sigue paralizada sin que el Ayuntamiento haya realizado acción alguna para resolver el problema urbanístico de la parcela.

En fechas recientes, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Fernando se ha dirigido a la Delegación Provincial, para reiterar el ofrecimiento de la parcela denominada "Depósitos de agua". Dicha parcela, según se deduce del escrito, no es propiedad del Ayuntamiento de San Fernando y está pendiente de la desafección de bienes inmuebles afectos a la seguridad nacional por el Ministerio de Defensa, por lo que una vez que sea propiedad del Ayuntamiento podrá decidirse por esta Consejería el cambio de solar y el inicio de las actuaciones. No obstante, esta Consejería en contra de sus previsiones iniciales, ha analizado detenidamente las características del nuevo solar ofertado por el Ayuntamiento situado en la avenida de la Constitución (UB4715) y solicitó a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, informe de legalidad urbanística, en el que se asegura que esta parcela puede tener el uso que le asigne el Ayuntamiento y que coyunturalmente se considere más adecuado, por lo que no existiría objeción urbanística a su destino para ubicar la sede de los órganos y servicios de la Administración de Justicia en San Fernando, asegurándose la viabilidad del proyecto.

Por tanto, la Consejería de Justicia y Administración Pública ha aceptado esta propuesta de suelo municipal, en orden a disponer de una nueva sede judicial en esa localidad y a favorecer el servicio público de la administración de Justicia para el conjunto de sus ciudadanos. En este sentido, el pasado día 4 de octubre se solicitó formalmente al Ayuntamiento la cesión del referido solar a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Una vez que el Ayuntamiento haya instruido el expediente de cesión, el solar será aceptado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y se podrá iniciar nuevamente la actuación.

La cantidad destinada por esta Consejería, en los Presupuestos de 2007, asciende a 72.649 euros.

Sevilla, 8 de enero de 2007.

La Consejera de Justicia y Administración Pública,
María José López González.

**7-06/PE-004116, respuesta a la Pregunta escrita re-
lativa a "lectura fácil"**

*Formulada por la Ilma. Sra. Dña. María Pilar Ager Hidalgo, del
G.P. Popular de Andalucía*

*Pregunta publicada en el BOPA núm. 540, de 2 de noviembre
de 2006*

Contestada por la Consejera de Cultura

Orden de publicación de 18 de enero de 2007

El Plan Estratégico para la Cultura en Andalucía (PECA) está todavía en fase de elaboración, aunque podemos adelantar que sin duda será una medida que se va a contemplar, puesto que de hecho ya está dentro de las propuestas que tiene el plan.

No obstante, la Consejería de Cultura tiene publicado el Plan Integral para el Impulso de la Lectura en Andalucía que contempla entre sus medidas la "Lectura fácil". Este plan, que es el instrumento definido por la Consejería de Cultura para abordar las medidas estratégicas que se proponen como resultado el fomento de la lectura y el afianzamiento de hábitos lectores en la población andaluza, tiene como una de sus medidas centrales la modernización de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, garantizando el acceso de todos los ciudadanos.

El Plan Integral para el Impulso de la Lectura en Andalucía establece, dentro de la línea estratégica "*Bibliotecas para todos*", que los servicios bibliotecarios de Andalucía deben garantizar a toda la ciudadanía el acceso a los recursos lectores e informativos sobre una base de igualdad y, por tanto, orientar sus acciones hacia grupos minoritarios que por cualquier mo-

tivo no puedan utilizar los servicios generales. Este principio de acceso generalizado obliga a las bibliotecas y centros de documentación a adoptar medidas apropiadas para facilitar el acercamiento a la lectura y a las fuentes de información a todos los grupos minoritarios, entre ellos, las personas con discapacidad física o sensorial. Para ello las colecciones tendrán que completarse con formatos adecuados a su desarrollo cognitivo y capacidad sensorial.

Entre las medidas que contempla la línea estratégica "Biblioteca para todos", del citado plan, está la de "mejorar la oferta de una variedad de materiales de lectura para atender a colectivos de la población con necesidades especiales", la cual comprende la "adquisición de materiales en las bibliotecas (colecciones en braille, libros en letra grande, audiolibros, materiales para sordos (Biblioteca de signos))".

Esta medida se está llevando a cabo en una gran parte de las bibliotecas públicas de Andalucía y, entre ellas, en las ocho bibliotecas públicas provinciales. Tal es el caso de la biblioteca pública provincial "Infanta Elena" de Sevilla, en la que existe una sección de libros de letra grande claramente diferenciada y separada del resto de la colección bibliográfica y con una señalización propia. Esta sección se está incrementando actualmente con una colección de audiolibros en todas las materias.

Por otro lado, es preciso señalar que a la hora de adquirir libros de lectura fácil las bibliotecas públicas se encuentran con el problema de la limitada oferta de libros de este tipo que ofrece el mercado editorial español, por lo que habrá que esperar a la puesta en marcha de otra de las medidas del Plan Integral para el impulso de la lectura, cual es la "edición de colecciones destinadas a personas con déficit de lectura". Para llevar a cabo esta medida la Consejería de Cultura tiene previsto publicar una orden para fomentar entre las editoriales andaluzas la edición de libros de lectura fácil.

Existe un presupuesto para la dotación bibliográfica general de las bibliotecas públicas provinciales en cada una de las provincias, las cuales deben destinar parte del mismo a la adquisición de libros de "lectura fácil". Este compromiso de "incrementar el fondo bibliográfico para personas con discapacidad: lenguaje de signos, audiolibros, libros para personas con discapacidad visual, etc." por parte de las bibliotecas públicas provinciales está contemplado entre los compromisos de calidad establecidos en sus *Cartas de servicios* (BOJA núm. 9, de 16 de enero de 2006).

Sevilla, 13 de diciembre de 2006.

La Consejera de Cultura,
Rosario Torres Ruiz.

7-06/PE-004182, respuesta a la Pregunta escrita relativa a construcción del centro comercial “La Cañada” en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 548, de 14 de noviembre de 2006

Contestada por el Consejero de Turismo, Comercio y Deporte
Orden de publicación de 18 de enero de 2007

Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de 4 de marzo de 2002, se informó desfavorablemente la instalación de una gran superficie comercial en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda, en base a los criterios del artículo 23.2 de la Ley del Comercio Interior de Andalucía y, en particular, por la integración de la gran superficie en el tejido comercial de los núcleos de población existentes dentro de su ámbito de influencia, así como por la protección y defensa de los intereses de los consumidores.

Los argumentos de la CACI fueron que la zona de la Bahía de Cádiz tenía ya un alto grado de saturación comercial y que la dimensión de la nueva implantación era excesiva para Sanlúcar, ya que la citada instalación estaba sobredimensionada, con un hipermercado de 8.000 m², una galería comercial de 4.000 m² y 9.500 m² de medianas superficies, entre las que se preveían dos de más de 2.500 m².

La Junta de Andalucía ha interpuesto recurso contencioso administrativo, hasta tres veces, contra los distintos acuerdos y resoluciones tanto del Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar como de la Gerencia de Urbanismo de dicho Ayuntamiento. En las tres ocasiones se solicitó, como medida cautelar la suspensión del acto que se impugnaba.

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.

El Consejero de Turismo, Comercio y Deporte,
Paulino Plata Cánovas.

7-06/PE-004210, respuesta a la Pregunta escrita relativa a diez familias de Isleta del Moro amenazadas por la Empresa Pública del Suelo de Andalucía con el desahucio

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Julio Vázquez Fernández, del G.P. Popular de Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 549, de 15 de noviembre de 2006

Contestada por la Consejera de Obras Públicas y Transportes
Orden de publicación de 16 de enero de 2007

La Empresa Pública de Suelo de Andalucía informa lo siguiente:

- Con fecha registro de salida 17 de mayo de 2006 se contesta a un escrito suscrito por doña Josefina Rodríguez Sánchez.
- Con fecha 27 de junio de 2006 se recibe un nuevo escrito con antefirma de “Plataforma de afectados de las viviendas de la calle Los Delfines, de la Isleta del Moro” y en la que no figura la firma de representante alguno de dicha plataforma, así como tampoco figura ningún domicilio al que dirigir la contestación (tampoco aparece remite en el sobre), por lo que no ha sido posible remitir contestación alguna.
- El 6 de julio de 2006 se recibe queja del defensor del Pueblo núm. 06/790, presentada por doña Rosa Hernández Nieto, que es contestada con fecha 25 de julio de 2006, recibiendo-se con fecha 22 de agosto de 2006 escrito de la Oficina del Defensor del Pueblo Andaluz en el que dan por concluidas sus actuaciones al no observar que se haya producido actuación irregular por parte de la empresa.
- Aparte de estos escritos citados, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía desconoce la existencia de otros escritos, como indica la iniciativa parlamentaria.
- En relación a las otras cuestiones planteadas, señalar que en los expedientes de desahucio incoados se están cumpliendo los trámites de procedimiento legalmente establecido.

Sevilla, 19 de diciembre de 2006.

La Consejera de Obras Públicas y Transportes,
Concepción Gutiérrez del Castillo.

7-06/PE-004219, respuesta a la Pregunta escrita relativa a recursos para disponer de intérpretes en los juzgados

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Romero Ruiz, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 549, de 15 de noviembre de 2006

Contestada por la Consejera de Justicia y Administración Pública
Orden de publicación de 18 de enero de 2007

Desde que la Junta de Andalucía recibe la transferencia de las competencias en materia de provisión de medios materiales y humanos al servicio de la Administración de Justicia, en virtud de los Reales Decretos 141/1997 y 142/1997, se han ampliado sustan-

cialmente los servicios de traducción e interpretación que se ponen a disposición de los órganos judiciales con sede en nuestra Comunidad Autónoma. De hecho se vienen a garantizar plenamente los derechos de los justiciables, ampliándose progresivamente el número de idiomas y dialectos que pueden ser traducidos.

Los servicios de traducción e interpretación puestos a disposición de los Juzgados y Tribunales son prestados por personal laboral de la Junta de Andalucía adscritos a los puestos de trabajo de los Servicios de Apoyo a la Administración de Justicia de las Delegaciones Provinciales de Almería, Cádiz, Málaga y Sevilla. Para la atención completa de estos servicios en el resto de las provincias, y como asistencia técnica en las citadas, están en vigor contratos de asistencia técnica para la interpretación en los procesos judiciales y la traducción de los documentos emitidos por los justiciables. Estos contratos permiten que se pueda traducir un gran número de idiomas, puestos que las empresas adjudicatarias cuentan con los recursos y los medios humanos y técnicos suficientes. Por tanto, todas las delegaciones provinciales mantienen estos contratos que dotan de una mayor agilidad y eficacia en el desarrollo de las funciones de traducción e interpretación, en unas de forma exclusiva y en otras de forma complementaria a la tarea del personal propio de la Junta de Andalucía.

Cada Delegación Provincial licita un contrato de servicios para los órganos judiciales de su territorio, que tiene como base técnica un modelo de pliego de prescripciones técnicas, autorizado por la propia Consejería de Justicia y Administración Pública, que es único para todas las provincias. Sólo presentan variación en el número de idiomas que pueden ser traducidos, que están en relación con los factores poblacionales y económicos de cada área, tales como la inmigración, la afluencia turística o los intercambios comerciales.

A continuación se relaciona el coste medio del servicio de traducción e interpretación prestado por las distintas empresas en cada una de las provincias:

Almería	247.500
Cádiz	130.758
Córdoba	70.000
Granada	132.000
Huelva	116.220
Jaén	37.093
Málaga	760.000
Sevilla	104.000

Los servicios de traducción e interpretación se ponen en marcha a instancia del propio órgano judicial, siendo inmediata la respuesta por parte de los responsables. No se han detectado carencias estructurales en este sentido en ninguna delegación provincial.

A modo ilustrativo se relacionan los recursos dedicados a la prestación de los servicios de traducción e interpretación en las distintas provincias.

En Almería los trabajos de interpretación y traducción en los procedimientos instruidos por los órganos judiciales de la provincia se realizan en virtud de contrato de consultoría y asistencia técnica formalizado por la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública para este fin. Además presta servicios de interpretación y traducción una titulada superior, laboral fijo de la Junta de Andalucía, con formación en inglés y alemán.

Se traducen los siguientes idiomas: árabe, ruso, rumano, inglés, francés, alemán, lituano, italiano, chino, holandés, polaco, portugués, búlgaro, lenguaje de signos y diversos dialectos: bambara, wolof, chelja, urdu, yuruba, manjack, creol, hawa. Así mismo la empresa tiene asumido el compromiso de realizar los trabajos de interpretación y traducción de cualquier idioma que los órganos judiciales soliciten.

En Cádiz la relación de puestos de trabajo de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública establece como puestos de trabajo de personal laboral de la Junta de Andalucía 2 interpretes en la localidad de Algeciras, para los idiomas inglés, francés y árabe, y otro interprete más en el partido judicial de Cádiz, para el árabe y el francés.

Así mismo, está vigente un contrato de servicio de traducción e interpretación para los órganos judiciales, prestándose servicios de traducción en los siguientes idiomas y dialectos: alemán, árabe, francés, inglés, rumano, ruso, chino, neerlandés, italiano, lituano, portugués, lengua de signos, y del grupo C: aceri, albanés, armenio, asirio, bereber, bielorruso, bini, bosnio, búlgaro, checo, cingalés, coreano, croata, danés, eslovaco, esloveno, estonio, ewe, farsi, fines, gaélico, georgiano, griego, hebreo, hindi, húngaro, igbo, indonesio, japonés, kabil, kurdo, macedonio, moldavo, noruego, penyabi, polaco, rifeño, serbio, sueco, swahili, tagalo, tamil, turco, ucraniano, urdu, volof, yedish y vietnamita.

En Córdoba el servicio de traducción e interpretación para los órganos judiciales de la provincia, se presta mediante contrato de prestación del servicio. Se interpretan y traducen las siguientes lenguas: ruso, francés, árabe, albanés, bosnio, italiano, hebreo, euskera, amárico, inglés, catalán, griego, serbocroata, macedonio, búlgaro, chelja, rumano, moldavo, chino, alemán, checo, polaco, coreano, holandés, sueco, noruego, danés, húngaro, lituano, hindi, urdú, bengalí, cingalí, georgiano, portugués, gallego, japonés, eslovaco, turco, estonio, bielorruso, fula, wolof, sambara, susa, swahili, armenio, flamenco, beréber y lenguaje de signos.

En la provincia de Granada también se ha adjudicado el contrato de servicios para la interpretación en los órganos judiciales y la traducción de los documentos emitidos por los justiciables. Los idiomas que contempla el citado contrato son: inglés, árabe, alemán, francés, volof, portugués, rumano, ruso, italiano, lituano, lenguaje de signos, estonio, danés, búlgaro, neerlandés, serbocroata, polaco, húngaro, noruego, chino, ucraniano y otras lenguas y dialectos.

En la provincia de Huelva, el servicio de intérpretes y de traducción que se facilita a los órganos judiciales a través de con-

trato administrativo de servicios, traduce los siguientes idiomas: árabe, rumano, portugués, francés, ucraniano, polaco, inglés, ruso, alemán, búlgaro, lituano, senegalés y lenguaje de signos.

En Jaén, a través de la adjudicación del contrato de servicios, licitado por concurso abierto, la empresa pone a disposición de los órganos judiciales de la provincia un equipo de profesionales destinados a la realización de traducciones e interpretaciones en los siguientes idiomas: árabe, francés, rumano, ruso, inglés, lenguaje de signos, polaco, catalán, chino, italiano, volfo, urdú, portugués, lituano, serbocroata, búlgaro, hindi, neerlandés, alemán y penyabi.

En el Servicio de Apoyo a la Administración de Justicia de la provincia de Málaga existen en la RPT cinco puestos de traductores e intérpretes, ocupados por personal laboral de la Junta de Andalucía, que realizan estas funciones para el conjunto de los órganos judiciales. No obstante, y como asistencia técnica, se ofrecen servicios de traducción para los siguientes idiomas: acurí, albanés, alemán, armenio, asirio, bengalí, bereber, bielorruso, bosnio, búlgaro, catalán, checo, chino, cingalés, croata, danés, eslovaco, esloveno, estonio, farsi, finés, francés, gaélico, gallego, georgiano, griego, hebreo, hindi, húngaro, ibo, indonesio, inglés, italiano, japonés, kabil, kurdo, lituano, macedonio, mandinga, moldavo, neerlandés, noruego, penyabi, polaco, portugués, rumano, ruso, serbio, signos, sueco, swahili, tamazhigt, tamil, turco, ucraniano, urdu, vascuence, vietnamita, volofo.

En Sevilla se cuenta con un puesto de interprete al servicio de la Administración de Justicia de la provincia en la RPT correspondiente, ocupado por personal laboral. Como asistencia técnica se cuenta con el servicio de interpretes adjudicado mediante contrato licitado por la Delegación Provincial. Se ofrecen servicios de traducción en los siguientes idiomas: portugués, catalán, francés, italiano, rumano, inglés, neerlandés, alemán, sueco, lituano, húngaro, turco, armenio, georgiano, ucraniano, búlgaro, serbio, croata, polaco, ruso, chino, japonés, penyabi, farsi, árabe, volofo, islandés y lenguaje de signos.

Sevilla, 8 de enero de 2007.

La Consejera de Justicia y Administración Pública,
María José López González.

7-06/PE-004246, respuesta a la Pregunta escrita relativa a sede provisional de los juzgados de Cádiz y El Puerto de Santa María

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 553, de 21 de noviembre de 2006*

*Contestada por la Consejera de Justicia y Administración Pública
Orden de publicación de 18 de enero de 2007*

La Consejería de Justicia y Administración Pública a través de la Delegación Provincial de Cádiz, siguiendo los trámites establecidos en Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y en el artículo 84 Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha suscrito con la empresa Zona Franca de Cádiz sendos contratos de arrendamiento para la ubicación provisional de la sede de los órganos judiciales de los Partidos Judiciales de Cádiz y de El Puerto de Santa María.

Los órganos judiciales de Cádiz afectados se han trasladado hasta el edificio "Ramón de Carranza". El arrendamiento tiene una duración de un año, desde septiembre de 2006, estableciéndose la posibilidad de prorroga por periodos anuales. Como previsión inicial, la permanencia en sede provisional de estos órganos tendrá vigencia hasta la conclusión del proyecto de Ciudad de la Justicia de Cádiz.

Los órganos judiciales de El Puerto de Santa María afectados se han trasladado hasta el edificio sito en la calle Doctor Duarte Acosta s/n (Parque empresarial Las Salinas, Centro de Empresas 2). El arrendamiento tiene una duración de un año, desde septiembre de 2006, estableciéndose la posibilidad de prorroga por periodos anuales. Como previsión inicial, la permanencia en sede provisional de estos órganos tendrá vigencia hasta la conclusión del proyecto de nuevo Palacio de Justicia de El Puerto de Santa María.

Sevilla, 8 de enero de 2007.

La Consejera de Justicia y Administración Pública,
María José López González.

7-06/PE-004248, respuesta a la Pregunta escrita relativa a aportaciones a la Asociación de Editores de Andalucía

*Formulada por el Ilmo. Sr. D. Antonio Romero Ruiz, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 553, de 21 de noviembre de 2006*

*Contestada por el Consejero de Turismo, Comercio y Deporte
Orden de publicación de 18 de enero de 2007*

Desde el año 2000, Extenda viene firmando acuerdos anuales con la Asociación de Editores de Andalucía para la realiza-

ción de planes sectoriales anuales, en los que se contemplan una serie de acciones de promoción en el exterior.

La aportación por parte de Extenda a los costes de dichas acciones es de un 50% de los siguientes gastos: bolsa de viaje, azafatas, transportes y mensajería, intérpretes, espacio reservado en la feria, equipamientos stand, y alquiler de equipos.

El pago se hace cada anualidad una vez realizadas las acciones, contra facturas debidamente justificadas.

Los importes de tales aportaciones y las acciones apoyadas, por año finalizado, han sido los siguientes:

2001: 26.027 euros.

Acciones: Misión Comercial Inversa de importadores de Cuba y de México.

2002: 18.208 euros.

Acciones: Feria del Libro de Frankfurt.

2003: 24.734 euros.

Acciones: Feria de La Habana y Feria de Guadalajara.

2004: 20.300 euros.

Acciones: Feria de La Habana, Liber 04 y Feria de Guadalajara.

2005: 60.524.

Acciones: Feria de La Habana, Misión Comercial a China, Feria Internacional del Libro de España, Feria de Frankfurt, Feria de Guadalajara.

Además, las subvenciones concedidas a la Asociación de Editores de Andalucía desde la Dirección General de Comercio para acciones en el exterior son:

AÑO 2004

ACCIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN €
PARTICIPACIÓN FERIA EXTERIOR EUROPA	2.271

AÑO 2005

ACCIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN €
PARTICIPACIÓN FERIA EXTERIOR EUROPA	3.312,41
FERIA EXTERIOR AMÉRICA	11.185,86

AÑO 2006

ACCIÓN	IMPORTE SUBVENCIÓN €
PARTICIPACIÓN FERIA EXTERIOR EUROPA	3.048
ASESORAMIENTO TÉCNICO COMERCIO EXTERIOR	2.880

Sevilla, 22 de diciembre de 2006.
El Consejero de Turismo, Comercio y Deporte,
Paulino Plata Cánovas.

7-06/PE-004265, respuesta a la Pregunta escrita relativa a situación de los juzgados de Lora del Río (Sevilla)

Formulada por la Ilma. Sra. Dña. Concepción Caballero Cubillo, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía Pregunta publicada en el BOPA núm. 553, de 21 de noviembre de 2006

Contestada por la Consejera de Justicia y Administración Pública Orden de publicación de 18 de enero de 2007

El Partido Judicial de Lora del Río cuenta con dos Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, que tienen su sede en el inmueble situado en la calle Blas Infante, núm. 10, de la localidad de Lora del Río. Esta sede judicial formó parte de los bienes traspasados a nuestra Comunidad Autónoma en virtud del Real Decreto 142/1997, de 31 de enero, de traspaso de funciones de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía, en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, quedando subrogado en situación jurídica de "propiedad".

Las dependencias de atención al público de la Sede Judicial (Registro Civil, Sala de Vistas, Decanato, Despacho Médico Forense) han sido situadas en la planta baja para general beneficio de los accesos y tránsitos de usuarios y usuarias.

Asimismo, en relación con la climatización de la referida sede Judicial y con independencia de las reparaciones que hasta la fecha han sido efectuadas conforme a las necesidades, por valor de 2.726,46 euros, la Delegación Provincial de Sevilla ha destinado una inversión de 60.000 euros para la renovación integral del sistema de climatización del edificio, a los que habría que añadir los 30.000 euros que con carácter previo a la ejecución de la referida renovación integral, hubieron de invertirse en la reforma y refuerzo de la instalación eléctrica de la Sede Judicial, una vez resuelta la nueva acometida al edificio por parte de la empresa suministradora Sevillana-Endesa. De tal modo que y conforme a lo previsto, en diciembre de 2006 habrán finalizado las actuaciones relativas a la renovación integral del sistema de climatización.

Además la Delegación Provincial ha realizado inversiones por valor de más de 69.200 euros destinadas a la adecuación, mantenimiento, mejora y reforma de la sede judicial de Lora del Río. Ejecutándose a estos efectos actuaciones tales como:

- Pintura completa de fachadas y patios interiores.
- Adecuación de dependencia en planta baja para despacho médico-forense.
- Reforma de aseo en planta baja para adaptación a personas con discapacidad.
- Impermeabilización de terrazas y patios.

- Cegado de huecos para impedir la entrada de palomas.
- Trabajos de reparación y limpieza de la Sección de Fiscalía.
- Reparaciones varias de albañilería y fontanería.
- Comprobaciones y reparaciones de cuadro eléctrico.
- Reposición de luminarias, enchufes y tomas de corriente.
- Sustitución de carpinterías de fachadas interiores al patio.
- Ajuste de puertas.
- Adecentamientos de aseos.
- Instalación de toma para arco de seguridad.
- Instalación de red.

Todas estas actuaciones han contribuido sensiblemente a la mejora de las condiciones del edificio, permitiendo un normal desarrollo de las actividades jurisdiccionales.

También es preciso señalar que los planes de evacuación forman parte del ámbito competencial atribuido a las Unidades de Protección y Seguridad (UPS), aunque y no obstante dado que mediante addenda 2003, publicada por Resolución de 23 de diciembre de 2002 de la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior (BOE núm. 14, de 16 de enero de 2003) al convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio del Interior y la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, en materia de protección y seguridad de los edificios judiciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía suscrito con fecha 9 de diciembre de 2002, se creó el destacamento específico de Lora del Río, por lo que dicho Partido Judicial cuenta con los servicios de 4 miembros de la Guardia Civil de los que dispone su plantilla, a éstos y a cuantos efectos sean oportunos.

En cuanto al conocimiento que esta Consejería tiene en relación con la reclamación formulada por la citada asociación, significar que con registro de entrada de 18 de septiembre de 2006 y número asignado 33.831, se ha recibido oficio del Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dirigido a la Delegación Provincial de Sevilla, dando traslado de certificación literal del acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno de dicho Tribunal, reunida en Comisión en sesión de fecha 5 de septiembre, sobre comunicación de la Junta de Personal de la Administración de Justicia en Sevilla, mediante la que se remitía escrito de la Asociación de Funcionarios de Justicia de Andalucía (AJAJ).

Respecto a las actuaciones que se realizarán a modo paliativo en la Sede Judicial, basta remitirse a lo informado hasta ahora. Entre los proyectos ejecutados y las acciones que se están ultimando de adecuación, mejora y reforma presentan una inversión cifrada en más de 159.200 euros. No obstante, se está pendiente de cesión por parte del Ayuntamiento de suelo adecuado y suficiente para la construcción de la nueva sede judicial en Lora del Río.

Por último, en materia de personal advertir que en estos dos últimos años los Juzgados de Lora del Río han contado con las medidas de refuerzo que seguidamente se detallan:

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1, como servicio de apoyo, está presentando servicio un funcionario

del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa, desde diciembre de 2005, hasta el 15 de octubre de 2006. Del mismo modo, desde el mes de febrero de 2005 se cuenta con un funcionario interino del Cuerpo de Auxilio Judicial, y entre el 1 de febrero y el 30 de abril de 2006 se contó con otro funcionario interino de refuerzo del cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

En el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 ha desempeñado sus funciones, como servicio de apoyo, entre julio de 2005 y octubre de 2006, un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa. En este órgano ha existido un plan de actuación específico entre marzo y septiembre de 2006, con consiguiente prolongación de jornada de un funcionario del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa. Así mismo en la actualidad presta servicio un funcionario interino de refuerzo del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, que finalizará el próximo 31 de diciembre de 2006.

En cuanto a las plazas vacantes de los dos Juzgados de Lora del Río, debido a concurso o a que son de nueva creación, se encuentran actualmente cubiertas por personal interino.

Sevilla, 8 de enero de 2007.

La Consejera de Justicia y Administración Pública,
María José López González.

7-06/PE-004279, respuesta a la Pregunta escrita relativa a ampliación de la biblioteca de Baeza

Formulada por el Ilmo. Sr. D. José Enrique Fernández de Moya Romero, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 553, de 21 de noviembre de 2006

Contestada por la Consejera de Cultura

Orden de publicación de 18 de enero de 2007

La Consejería de Cultura, a través de su Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, coopera con las entidades locales en la construcción, adaptación y/o ampliación de edificios para bibliotecas públicas municipales a través de la concesión de subvenciones, convocadas anualmente en régimen de concurrencia competitiva.

Por lo tanto, son los ayuntamientos los que, en su caso, deben solicitar subvenciones de acuerdo con los requisitos exigidos en la convocatoria.

En la última convocatoria de subvenciones en el presente año 2006, el Ayuntamiento de Baeza ha solicitado una subvención para la ampliación de la biblioteca pública municipal por un importe de 462.248,01 €, pero no fue concedida por no

haber subsanado en su totalidad la documentación exigida con la solicitud.

Para el próximo año 2007 la Consejería de Cultura tiene prevista una nueva convocatoria de subvenciones para bibliotecas públicas municipales, donde el Ayuntamiento de Baeza puede solicitar nuevamente una subvención y tramitarla correctamente de acuerdo con los requisitos exigidos.

Sevilla, 18 de diciembre de 2006.

La Consejera de Cultura,

Rosario Torres Ruiz.

7-06/PE-004288, respuesta a la Pregunta escrita relativa a realización de obras de reparación y acondicionamiento del camino rural denominado “Carril de San Ambrosio”, en Barbate, Cádiz

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ignacio García Rodríguez, del G.P. Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía
Pregunta publicada en el BOPA núm. 562, de 5 de diciembre de 2006

Contestada por el Consejero de Agricultura y Pesca
Orden de publicación de 18 de enero de 2007

Con relación a la pregunta formulada, relativa a la realización de las obras de reparación y acondicionamiento del camino rural denominado “carril de San Ambrosio”, en Barbate (Cádiz), le comunico, en primer lugar, que el Plan de Obras de la Comarca de Reforma Agraria de Medina Sidonia incluyó, entre otras, la mejora del Camino de San Ambrosio. Dichas obras fueron ejecutadas y entregadas a los ayuntamientos que las solicitaron.

En segundo lugar, indicar que según establece el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia de conservación de caminos y vías rurales del término municipal pertenece a su correspondiente ayuntamiento.

Por último, subrayar que la Orden de 22 de mayo de 2002, modificada posteriormente por la Orden de 24 de mayo de 2006, establece las ayudas que concede la Consejería de Agricultura y Pesca, a las que se pueden acoger las entidades locales para la realización de infraestructuras agrarias, entre las que se encuentran los caminos rurales.

28 de diciembre de 2006.

El Consejero de Agricultura y Pesca,
Isaías Pérez Saldaña.

7-06/PE-004321, respuesta a la Pregunta escrita relativa a ayudas para Alanís de la Sierra tras el temporal, Sevilla

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ricardo Tarno Blanco, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 568, de 15 de diciembre de 2006

Contestada por el Consejero de Agricultura y Pesca
Orden de publicación de 18 de enero de 2007

Con relación a la pregunta formulada, relativa a las ayudas para Alanís de la Sierra (Sevilla) tras el temporal, le comunico, por una parte, que el citado municipio no ha presentado ante la Consejería de Agricultura y Pesca solicitud alguna para acogerse a la línea de ayudas establecidas en la Orden de 24 de mayo de 2006, por la que se modifica la Orden de 22 de mayo de 2002, la cual establece las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias establecidas por el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre sobre las ayudas de la Junta de Andalucía a los sectores agrícola, ganadero y forestal incluidas en el Programa Operativo Integrado Regional de Andalucía para el Desarrollo del Marco Comunitario de Apoyo 2000-2006. Dicha Orden tiene previstas ayudas para la mejora de caminos rurales y para la prevención de los efectos de las catástrofes climatológicas, cuyos beneficiarios son las entidades locales.

No obstante, conscientes de los daños causados por el temporal en caminos rurales de la Sierra Norte de Sevilla, se ha realizado, desde la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, una primera evaluación económica de los mismos, que incluye al municipio de Alanís de la Sierra, aunque todavía está pendiente la definición de las fechas de actuación e importes definitivos de las actuaciones pertinentes que contemplan a distintos caminos, según la priorización propuesta por el propio Ayuntamiento de Alanís de la Sierra.

Por otra parte, con respecto a la situación general de los caminos rurales de la Sierra Norte de Sevilla, según zonas y estado de conservación previo a estas precipitaciones, se han apreciado, en nuestra opinión y citados en orden de mayor a menor relevancia, daños en El Real de la Jara, Guadalcanal, Alanís de la Sierra, San Nicolás del Puerto, Almadén de la Plata, y otros en Cazalla de la Sierra, Constantina y las Navas de la Concepción, todos ellos contemplados en el marco de actuaciones urgentes que se ha previsto desde la Consejería de Agricultura y Pesca, y que próximamente se pondrá en marcha.

9 de enero de 2007.

El Consejero de Agricultura y Pesca,
Isaías Pérez Saldaña.

7-06/PE-004322, respuesta a la Pregunta escrita relativa a suspensión de la subvención a la asociación de enfermos de alzheimer de Morón de la Frontera, Sevilla

Formulada por el Ilmo. Sr. D. Ricardo Tarno Blanco, del G.P. Popular de Andalucía

Pregunta publicada en el BOPA núm. 568, de 15 de diciembre de 2006

Contestada por el Consejero de Empleo

Orden de publicación de 18 de enero de 2007

Desde la Consejería de Empleo se ha destinado una subvención de 26.619,60 € para el desarrollo del proyecto presentado por la asociación Familiares de Enfermos de Alzheimer Inmaculada, de Morón de la Frontera, con cargo a la convocatoria 2006,

de la Orden de 14 de enero de 2004, que regula los proyectos de interés general.

Estos, por la propia naturaleza de la orden reguladora de la subvención, tienen una duración de 9 meses en cuanto a la vigencia de los contratos subvencionados, ya que se pretende ofrecer a las personas contratadas una oportunidad de experiencia profesional acreditable que facilite su posterior inserción laboral en la misma entidad con carácter estable o en otras entidades del mismo o distinto ámbito.

Sevilla, 5 de enero de 2007.

El Consejero de Empleo,
Antonio Fernández García.

2. TRAMITACIÓN EN CURSO

2.1 PROYECTOS DE LEY, PROPOSICIONES DE LEY Y OTROS PROYECTOS DE NORMAS

2.1.2 PROPOSICIONES DE LEY

7-06/ILPA-000007, Proposición de Ley por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada

Presentada por doña Blanca Osés Giménez de Aragón, don Miguel Minguet Medina, doña María José Valera Gil, doña Teresa Serrano Gotarredona y don Juan Jurado Ballesta
Calificación favorable y admisión a trámite
Sesión de la Mesa del Parlamento de 5 de diciembre de 2006
Orden de publicación de 12 de diciembre de 2006

PRESIDENCIA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 2006, ha conocido el texto de la Proposición de Ley 7-06/ILPA-000007, por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada, presentada por doña Blanca Osés Giménez de Aragón, don Miguel Minguet Medina, doña María José Valera Gil, doña Teresa Serrano Gotarredona y don Juan Jurado Ballesta.

Una vez que la Mesa ha constatado que la citada iniciativa no incurre en ninguna de las causas de inadmisión previstas en el artículo 4.2 de la Ley de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, y que cumple los requisitos de forma exigidos en el artículo 6.2 de la mencionada Ley, la Mesa acuerda:

1. Calificar favorablemente y admitir a trámite la Proposición de Ley 7-06/ILPA-000007, por la que se establece y regula una red de apoyo a la mujer embarazada.
2. Dar cuenta del citado acuerdo a la Junta Electoral de Andalucía a los efectos previstos en el artículo 9 y siguientes de la Ley de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos.

A LA MESA DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA

Doña Blanca Osés Giménez de Aragón y don Miguel Minguet Medina, mayores de edad, vecinos de Sevilla, ambos en nombre

propio y en el de la Comisión Promotora de la Iniciativa Legislativa Popular que se presenta y, por lo tanto, de sus restantes integrantes, doña María José Varela Gil, doña María Teresa Serrano Gotarredona y don Juan Jurado Ballesta, cuyas circunstancias personales constan recogidas en la escritura de constitución de la Comisión Promotora y de apoderamiento que se acompaña, ante la Mesa del Parlamento de Andalucía comparecemos y, como mejor proceda en Derecho, respetuosamente decimos:

Que, conforme a lo establecido en la Ley 5/1988, de 17 de octubre, de Iniciativa Legislativa Popular y de los Ayuntamientos, presentamos Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular.

Que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6 de la mencionada Ley, acompañamos los siguientes documentos:

1. Escritura de apoderamiento de los integrantes de la Comisión Promotora.
2. Texto articulado de la Proposición de Ley con su correspondiente Exposición de Motivos.
3. Escrito de los integrantes de la Comisión Promotora de la presente ILP, detallando las razones que aconsejan, a nuestro juicio, su tramitación y aprobación.
4. Relación de integrantes de la Comisión Promotora con sus datos personales.

En su virtud, solicito a la Mesa del Parlamento que tenga por presentado este escrito con los documentos relacionados que se acompañan, lo admita, tenga por presentada Proposición de Ley de Iniciativa Legislativa Popular, la admita y proceda a dar comunicación a la Junta Electoral Central, a fin de comenzar los trámites previos necesarios para el proceso de recogida de firmas.

Sevilla, 17 de noviembre de 2006.

Blanca Osés Giménez de Aragón y
Miguel Minguet Medina.

RELACIÓN DE INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PROMOTORA

Doña Blanca Osés Giménez de Aragón, mayor de edad y vecina de Sevilla.

Doña María José Valera Gil, mayor de edad y vecina de Sevilla.

Doña Teresa Serrano Gotarredona, mayor de edad y vecina de Sevilla.

Don Juan Jurado Ballesta, mayor de edad y vecino de Sevilla.

Don Miguel Minguet Medina, mayor de edad y vecino de Sevilla.

Doña Blanca Osés Giménez de Aragón y don Miguel Minguet Medina, mayores de edad y vecinos de Sevilla, ambos en nombre propio y en el de la Comisión Promotora de la Iniciativa Legislativa Popular que se presenta y, por lo tanto, de sus restantes integrantes, doña María José Varela Gil, doña María Teresa Serrano Gotarredona y don Juan Jurado Ballesta, decimos:

Que las razones que aconsejan, a nuestro juicio, la tramitación y aprobación de la Iniciativa Legislativa Popular que se presenta son las recogidas en la exposición de motivos del texto articulado de la misma y que, sucintamente, son las siguientes:

Promover la verdadera *justicia*, pues resulta completamente injusta la situación de abandono y soledad en la que se encuentran las mujeres ante un embarazo inesperado. Especialmente, si pertenecen a un grupo o están en una situación de desfavorecimiento social.

Impulsar la *libertad*, pues difícilmente podrán decidir en libertad sobre su futuro y el de su hijo esas mujeres si, dejadas en su situación de desamparo y sin ayuda alguna, las abocamos al aborto, como única solución sin alternativa. Si no existe alternativa, no existe libertad.

Asegurar la *igualdad* entre hombres y mujeres, promoviendo en los varones la responsabilidad ante el hijo inesperado. Igualmente es un factor de igualdad evitar a tan gran número de mujeres el síndrome postaborto, que los hombres no padecen.

Favorecer la verdadera *paridad*, pues será imposible que ésta exista si no proporcionamos a las mujeres que se encuentran ante un embarazo inesperado los medios para seguir adelante con su vida y su desarrollo personal.

Evitar el trauma profundo que provoca en un alto número de mujeres cada año la decisión de abortar.

Estas son las razones sucintas que aconsejan la presentación, tramitación y aprobación de esta Iniciativa Legislativa Popular. Razones que están más extensamente recogidas en la Exposición de Motivos del texto articulado que se propone, al que nos remitimos.

PROPOSICIÓN DE LEY DE INICIATIVA LEGISLATIVA POPULAR POR LA QUE SE ESTABLECE Y REGULA UNA RED DE APOYO A LA MUJER EMBARAZADA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En una sociedad desarrollada, ninguna mujer debería quedar en situación de desamparo social sólo por estar embarazada y verse abocada, por eso, a sopesar la decisión de abortar. Sin embargo, es muy frecuente en nuestra sociedad que, ante un embarazo imprevisto, la mujer se sienta sola y abandonada frente a los problemas que ese embarazo, eventualmente, pueda

plantearle. Especialmente, cuando concurren circunstancias de falta de integración en una relación familiar estable, minoría de edad, inestabilidad laboral o falta de recursos económicos. Estos problemas pueden ser agravados por el abandono e irresponsabilidad del padre, la amenaza expresa o presunta de pérdida del puesto de trabajo u otras dificultades de integración social específicas, como las asociadas a las singulares circunstancias de las inmigrantes en situación precaria en España.

En estos casos, el aborto puede, subjetivamente, aparecer como la única solución a una situación a la que la afectada no ve otra salida; siendo, además, tristemente frecuente que muchas voces en el entorno de la embarazada —amigas, familiares, incluso asistentes sociales y médicos— presenten a la afectada el aborto como la solución lógica a sus problemas y temores. Nos encontramos así con que en España crece de forma descontrolada el número de defunciones por aborto cada año.

Desde que entró en vigor, en 1985, la legislación actual sobre aborto, en España se han producido un millón de abortos. El último año del que tenemos datos oficiales, el 2004, se produjeron en España casi 85.000 abortos, es decir, un aborto cada 6,2 minutos. Esto supone un crecimiento de más del 75% en los últimos diez años, convirtiendo así al aborto en la principal causa de mortalidad en España. En el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ese año se produjeron 15.835 abortos. Es decir, cada año más de 15.000 mujeres en nuestra Comunidad Autónoma se ven abocadas al aborto, porque nuestra sociedad no ha sido capaz de ofrecerles alternativas reales no traumáticas.

Una sociedad que deja sola y abandonada a la mujer ante los problemas reales que le puede generar un embarazo imprevisto no es una sociedad justa que responda a los requerimientos propios de una democracia avanzada en un Estado social, como exige nuestra Constitución. Todo aborto es una inmensa tragedia, no sólo para el niño que no llega a nacer, sino también para la mujer que muchas veces no es libre de verdad, pues nadie le ofrece alternativas serias al aborto y debe acarrear con frecuencia, durante largos años, con las terribles consecuencias del síndrome post-aborto, que lastra tantas veces a la mujer que ha abortado.

Ninguna mujer aborta con alegría. Todo aborto es una tragedia. Por eso, la sociedad y los poderes públicos deben implicarse activamente para que ni una sola mujer en la Comunidad Autónoma de Andalucía se vea en tal situación de soledad, falta de apoyo y carencia de ayuda solidaria, que el aborto se le presente como la única salida posible. Generar una red de apoyo solidario a la mujer embarazada, para que ésta encuentre alternativas positivas frente al drama del aborto, es una imperiosa necesidad en nuestra sociedad. Este es el objeto de la presente Iniciativa Legislativa Popular: hacer las previsiones normativas necesarias para que, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, exista una red solidaria de ayuda a las embarazadas,

a fin de ofrecerles soluciones alternativas a sus problemas, compatibles con la continuación de la gestación.

Las embarazadas en situación de conflicto y desamparo necesitan, sobre todo, ofertas completas de apoyo, asesoramiento y orientación que les ayuden a superar las cargas emocionales y las discriminaciones negativas y poder decidirse en verdadera libertad por la vida de su hijo.

En nuestro país existen ONG privadas que, desde hace años, se dedican a esta labor de asistencia y apoyo a la embarazada con alto nivel de éxito en sus trabajos: según información suministrada por estas ONG, de cada cuatro mujeres atendidas durante su embarazo, tres no abortan. La misma experiencia positiva reflejan los resultados de la interesante experiencia puesta en marcha por la Comunidad de Madrid en los últimos años, dirigida especialmente a las mujeres jóvenes.

Una política pública de apoyo a la mujer embarazada, que le ayude a poder optar en libertad por la maternidad, supone alcanzar mayores cotas de justicia social y ayudará a sensibilizar a nuestra sociedad sobre la importancia y el valor personal y social del embarazo y la maternidad.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con la previsión del artículo 148.1.20 de la Constitución, ha asumido plenas competencias en materia de asistencia social. A tal respecto, el artículo 13.22 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad establece la competencia exclusiva de ésta en “Asistencia y Servicios Sociales.” Al amparo de esta previsión estatutaria, se aprueba la siguiente Ley.

Artículo 1.

Toda mujer embarazada con domicilio o residencia en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía tendrá derecho a ser asesorada sobre cómo superar cualquier conflicto que el embarazo le pueda suponer y a ser informada de forma personalizada sobre las ayudas y apoyos que puede recibir, a la luz de sus circunstancias particulares, para culminar su embarazo.

Artículo 2.

A fin de prestar a la mujer embarazada el asesoramiento e información a que se refiere el artículo anterior, el Gobierno de la Comunidad Autónoma promoverá y apoyará la creación y sostenimiento de centros de asistencia y asesoramiento a la mujer embarazada, que proporcionen a las mujeres que a ellos acuden información detallada sobre los recursos de protección social existentes de ámbito estatal, autonómico y local, públicos y privados, adecuados a sus necesidades y, en especial, los referentes a salarios de inserción social, ayudas a la maternidad, ayudas en materia de residencia, y apoyos a la reinserción laboral.

En esos centros, además de la pertinente información, se orientará a la mujer sobre cómo acceder a esas ayudas y se le asistirá en su tramitación y gestión.

Artículo 3.

En todas las políticas asistenciales de la Comunidad Autónoma de Andalucía se establecerá la prioridad de las embarazadas para acceder a las prestaciones o ayudas de que se trate, siempre que sean adecuadas a su situación.

Artículo 4.

Se prestará especial atención a la embarazada adolescente. Toda embarazada, menor de 30 años, tendrá derecho a una asistencia específica que incluirá, al menos, las siguientes prestaciones: educación para la maternidad, apoyo psicológico antes y después del parto y asistencia singular en el centro escolar, para adecuar su plan de estudios al embarazo y la maternidad.

La embarazada adolescente tendrá derecho a una adecuación de los horarios y planes escolares a sus necesidades durante el embarazo y en los dos años siguientes al parto. Las autoridades educativas velarán por el perfecto cumplimiento de esta previsión y arbitrarán los medios y medidas necesarias, para hacer posible la optimización del rendimiento académico de la embarazada, de forma compatible con las exigencias derivadas del embarazo y la maternidad.

Artículo 5.

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrá conceder subvenciones y establecer convenios con los centros de iniciativa social que se presten a ofrecer el asesoramiento y ayuda a la mujer embarazada previstos en esta Ley.

Las entidades privadas que presten ayuda a la mujer embarazada para llevar a término su maternidad contarán con la cooperación y el apoyo técnico de la Administración de la Comunidad Autónoma.

Artículo 6.

Todas las personas que presten servicios en los centros de información y asesoramiento regulados en esta Ley están obligadas a guardar secreto sobre las informaciones personales a que accedan en el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 7.

En todos los centros asistenciales y sanitarios radicados en la Comunidad Autónoma será obligatorio informar a la mujer em-

barazada de la existencia de la red de apoyo regulada en esta Ley y de la forma de ponerse en contacto con la misma.

En la información que en tales centros se ofrezca a la embarazada sobre el aborto, se incluirá, además de la referente a la legislación vigente en la materia y la prevista para la prestación del consentimiento informado que exige la norma sanitaria, puntual información objetiva sobre los efectos físicos y psíquicos, incluyendo la referente al síndrome post aborto.

Artículo 8.

El Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía elaborará, en el plazo de seis meses, un Plan Integral de Apoyo a la Embarazada, que incluya acciones y objetivos para hacer realidad la existencia de una eficaz red de apoyo y que contenga al menos las siguientes previsiones e informaciones:

1. La identificación de los centros, prestaciones y ayudas a que puede acceder la embarazada, para lograr el apoyo necesario para poder apostar en libertad por la vida de su hijo.

2. La previsión de realización de campañas públicas, para informar a la potencial interesada de tales medios a su disposición.

3. La instrumentación de campañas dirigidas a los varones, especialmente los adolescentes, para motivarles a asumir su responsabilidad como causantes del embarazo, transmitiendo lo injusto de dejar a su pareja sola ante el embarazo. Los hombres no padecen el síndrome postaborto, pero pueden ser los responsables de que lo padezcan las mujeres con las que han mantenido relaciones sexuales, si no son solidarios con su embarazo.

4. Las medidas que se pondrán en marcha para facilitar el acceso de la embarazada o nueva madre: al empleo, a los recursos destinados a salarios sociales o conceptos similares, a resi-

dencias o viviendas adecuadas a su situación y a los servicios de guardería durante los primeros años de vida del niño.

5. Relación de ONG y asociaciones que, en el ámbito de la Comunidad Autónoma, colaboran desde la iniciativa social a estos fines.

6. Los medios que se pondrán en marcha para que toda embarazada pueda conocer que existe esta red de apoyo y ayuda.

Artículo 9.

El Gobierno de Andalucía facilitará la existencia de un teléfono de acceso general gratuito, que permita a cualquier embarazada conectar con la red de apoyo regulada en la presente Ley.

Asimismo, el Gobierno de Andalucía creará una página web en la que se facilitará toda la información de la red a que esta Ley y sus planes, normas e iniciativas de desarrollo se refieran, propiciando su conocimiento y accesibilidad en los ambientes apropiados.

Artículo 10.

El Gobierno de Andalucía promoverá la implicación de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma en la difusión del conocimiento, entre las potenciales interesadas, de la existencia de la red de apoyo a la mujer embarazada que esta Ley establece y su colaboración activa en la difusión, aplicación y eficacia de esta red. A tal efecto, se podrán establecer los convenios de colaboración interadministrativa que sean pertinentes.